



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y  
CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y  
CHILE, 2016-2022**

**PRESENTADO POR  
MILOVAN BYRNE MRSICH**

**ASESOR  
VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO**

**TESIS  
PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD Y  
FINANZAS**

**LIMA – PERÚ  
2024**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
UNIDAD DE POSGRADO**

**REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y  
CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y  
CHILE, 2016-2022**

**PARA OPTAR  
EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**PRESENTADO POR:  
MILOVAN BYRNE MRSICH**

**ASESOR:  
DR. VIRGILIO WILFREDO RODAS SERRANO**

**LIMA, PERÚ**

**2024**

**REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y  
CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y  
CHILE, 2016 - 2022**

## **ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO**

### **ASESOR:**

Dr. Virgilio Wilfredo Rodas Serrano

### **PRESIDENTE DEL JURADO:**

Dr. Juan Amadeo Alva Gómez

### **SECRETARIO:**

Dr. Cristian Alberto Yong Castañeda

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

Dr. Juan Augusto Ferreyros Moron

## **DEDICATORIA**

A mi amada esposa Gisella y mi hijo Milovan, por alentarme siempre a que alcance mis sueños y por su apoyo incondicional.

El autor.

## **AGRADECIMIENTO**

A mi Señor, que me da las fuerzas para salir adelante cada día.

A las autoridades que dirigen la Universidad de San Martín de Porres - Unidad de Posgrado de la FCCF, por haberme permitido desarrollar mis conocimientos doctrinarios y científicos.

A mi Asesor el Dr. Wilfredo Rodas, por guiar el proceso y culminación de mi tesis.

El autor.

NOMBRE DEL TRABAJO

REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE  
PENSIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS  
PENSIONISTAS EN PERÚ Y CHILE, 201

AUTOR

MILOVAN BYRNE MRSICH

RECuento de palabras

25636 Words

RECuento de caracteres

137513 Characters

RECuento de páginas

137 Pages

Tamaño del archivo

568.1KB

Fecha de entrega

Mar 29, 2024 8:30 PM GMT-5

Fecha del informe

Mar 29, 2024 8:32 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 15% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 13% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)



## ÍNDICE DE CONTENIDO

PORTADA.....	i
TITULO.....	ii
ASESOR Y MIEMBROS DEL JURADO.....	iii
DEDICATORIA .....	iv
AGRADECIMIENTO .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDO .....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS .....	xi
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT .....	xiii
RESUMO.....	xiv
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	1
1.1 Descripción de la Realidad Problemática.....	1
1.2 Formulación del problema .....	5
1.2.1 Problema General .....	5
1.2.2 Problemas Específicos .....	5
1.3 Objetivos de la investigación .....	6
1.3.1 Objetivo General.....	6
1.3.2 Objetivos Específicos .....	6
1.4 Justificación de la Investigación.....	7
1.4.1 Importancia.....	7
1.4.2 Viabilidad de la Investigación.....	7
1.5 Limitaciones .....	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	8
2.1 Antecedentes de la Investigación .....	8

2.1.1	Antecedentes nacionales .....	8
2.1.2	Antecedentes Internacionales .....	12
2.2	Marco Filosófico .....	16
2.3	Marco Histórico.....	19
2.3.1	Sistema Privado de Pensiones .....	19
2.3.2	Calidad de vida.....	20
2.4	Marco Legal.....	23
2.4.1	Sistema Privado de Pensiones .....	23
2.4.2	Calidad de Vida .....	24
2.5	Bases Teóricas.....	24
2.5.1	Sistema Privado de Pensiones .....	24
2.5.2	Calidad de vida.....	34
2.6	Definición de términos básicos (Glosario).....	38
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....		41
3.1	Hipótesis General .....	41
3.2	Hipótesis Específicas.....	41
3.3	Operacionalización de Variables .....	42
3.3.1	Variable independiente .....	42
3.3.2	Variable dependiente .....	42
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....		44
4.1.	Diseño Metodológico .....	44
4.1.1	Tipo de investigación .....	44
4.1.2	Nivel de investigación .....	44
4.1.3.	Método.....	44
4.1.4.	Diseño.....	44
4.2.	Población y Muestra.....	45
4.2.1	Población .....	45
4.2.2	Muestra.....	46

4.3. Técnicas de Recolección de Datos .....	48
4.4. Validez y Confiabilidad del Instrumento.....	48
4.5. Técnicas para Procesamiento de la Información .....	49
4.6. Aspectos Éticos.....	49
CAPÍTULO V: RESULTADOS .....	51
5.1. Interpretación de resultados .....	51
5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS.....	80
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	92
6.1 Discusión.....	92
6.2 Conclusiones.....	100
6.3 Recomendaciones.....	101
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	103
ANEXOS .....	108
ANEXO N° 1 .....	109
ANEXO N° 2.....	111
ANEXO N° 3.....	115
ANEXO N° 4.....	118

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Distribución de afiliados al Sistema Privado de Pensiones a nivel nacional. Noviembre de 2023.....	45
Tabla 2: Distribución de la muestra por departamentos de afiliados al Sistema Privado de Pensiones a nivel nacional. Noviembre de 2023 .....	47
Tabla 3: Validez del instrumento por expertos.....	48
Tabla 4: Confiabilidad del instrumento del Alfa de Cronbach.....	49
Tabla 5: Apropiada la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones.....	51
Tabla 6: Pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista.....	54
Tabla 7: Apropiado el fondo mínimo acumulado por el aportante.....	56
Tabla 8: Suficiente el aporte de profesionales independientes a este sistema .....	58
Tabla 9: Necesaria la apertura del mercado al sistema financiero .....	60
Tabla 10: Adecuado el bono de ingreso a las AFP a los jóvenes con aportaciones de más de 10 años .....	62
Tabla 11: Resultado eficiente de las reformas del SPP .....	64
Tabla 12: Debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años ...	66
Tabla 13: Resulta eficaz la cobertura de necesidades básicas de los fondos privados.....	68
Tabla 14: Útil el aumento de la rentabilidad del fondo de pensiones .....	70
Tabla 15: Existe eficiencia en el gasto público.....	72

Tabla 16: Incremento del valor del fondo favorece la calidad de vida del afiliado...	74
Tabla 17: Necesario el aumento del número de afiliados a este sistema.....	76
Tabla 18: El afiliado a este sistema de pensiones goza de calidad de vida.....	78
Tabla 19: La pensión mínima establecida en este sistema y la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años .....	81
Tabla 20: El periodo mínimo de aportes y cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.....	83
Tabla 21: El fondo mínimo acumulado en este sistema y el aumento de la rentabilidad del fondo.....	84
Tabla 22: El aporte de profesionales independientes, y la eficiencia en el gasto público.....	86
Tabla 23: La apertura del mercado al sistema financiero, y el incremento del valor del fondo de pensiones.....	88
Tabla 24: El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación y el aumento del número de afiliados a este sistema.....	89
Tabla 25: Las reformas del sistema privado de pensiones y la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.....	91
Tabla 26: Matriz de consistencia.....	109

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Apropiada la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones.....	52
Figura 2: Pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista.....	54
Figura 3: Apropiado el fondo mínimo acumulado por el aportante.....	56
Figura 4: Suficiente el aporte de profesionales independientes a este sistema.....	58
Figura 5: Necesaria la apertura del mercado al sistema financiero.....	60
Figura 6: Adecuado el bono de ingreso a las AFP a los jóvenes con aportaciones de más de 10 años.....	62
Figura 7: Resultado eficiente de las reformas del SPP.....	64
Figura 8: Debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años.....	66
Figura 9: Resulta eficaz la cobertura de necesidades básicas de los fondos privados.....	68
Figura 10: Útil el aumento de la rentabilidad del fondo de pensiones.....	70
Figura 11: Existe eficiencia en el gasto público.....	72
Figura 12: Incremento del valor del fondo favorece la calidad de vida del afiliado.....	74
Figura 13: Necesario el aumento del número de afiliados a este sistema.....	76
Figura 14: El afiliado a este sistema de pensiones goza de calidad de vida.....	78

## RESUMEN

El estudio de investigación, tuvo como objetivo, establecer si las reformas del sistema privado de pensiones inciden en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, habiéndose demostrado que efectivamente las reformas tienen preponderancia en la fijación del nivel de pensiones de los beneficiarios.

Dicho sistema privado de pensiones, a cargo de las administradoras de pensiones – AFP, fue creado en el año 1992, teniendo más de tres décadas, y ya se ha conocido que las pensiones determinadas para los jubilados del SPP, es mayor que la calculada para los pensionistas del sistema nacional de pensiones - SNP, lo cual redundaría en una mejor calidad de vida para las personas que alcanzaron la edad de jubilación.

El estudio finalizado, es una investigación aplicada y comprendió el estudio de una realidad numérica y cuantitativa. La población estuvo conformada por 9'231,663 personas, vinculadas con el sistema privado de pensiones en el Perú, cuya muestra fue de 384 personas, entre gerentes de finanzas, jefes de oficina, contadores y especialistas. El método de investigación fue el deductivo, inductivo, análisis, síntesis y estadístico, debido a que se evaluaron ambas variables, sus indicadores y matriz de consistencia.

El trabajo de campo, permitió obtener los datos, que fueron materia de interpretación, análisis y contrastación de hipótesis, evidenciando que las reformas del sistema privado de pensiones inciden directamente en la calidad de vida de los pensionistas en el Perú y Chile, 2016-2022.

**Palabras clave:** reformas del sistema privado de pensiones – calidad de vida de los pensionistas.

## ABSTRACT

The objective of the research study was to establish whether the reforms of the private pension system affect the quality of life of pensioners in Peru and Chile, having shown that the reforms indeed have a preponderance in setting the level of pensions. of the beneficiaries.

Said private pension system, in charge of the pension administrators - AFP, was created in 1992, having approximately almost three decades, and it has already been known that the pensions determined for retirees of the SPP, is greater than that calculated for pensioners of the national pension system - SNP, which results in a better quality of life for people who have reached retirement age.

The completed study is an applied research and included the study of a numerical and quantitative reality. The population consisted of 9'231,663 people, linked to the private pension system in Peru, whose sample was 384 people, including finance managers, office managers, accountants and specialists. The research method was deductive, inductive, analysis, synthesis and statistics, since both variables, their indicators and consistency matrix were evaluated.

The field work allowed obtaining the data, which were the subject of interpretation, analysis and hypothesis testing, showing that the reforms of the private pension system directly affect the quality of life of pensioners in Peru and Chile, 2016-2022.

**Keywords:** reforms of the private pension system – quality of life of pensioners.



## RESUMO

O objetivo do estudo de pesquisa foi estabelecer se as reformas do sistema de previdência privada afetam a qualidade de vida dos aposentados no Peru an Chile, tendo mostrado que as reformas de fato têm uma preponderância na definição do nível de pensões dos beneficiários.

O referido regime de previdência privada, a cargo das administradoras de previdência - AFP, foi criado em 1992, com aproximadamente três décadas, e já se sabe que as pensões determinadas para os aposentados do SPP, são maiores que as calculadas para os aposentados do SPP. sistema nacional de pensões - SNP, o que resulta numa melhor qualidade de vida para as pessoas que atingiram a idade da reforma.

O estudo concluído é uma pesquisa aplicada e incluiu o estudo de uma realidade numérica e quantitativa. A população foi composta por 9'231,663 pessoas, vinculadas ao sistema de previdência privada no Peru, cuja amostra foi de 384 pessoas, entre gerentes financeiros, gerentes de escritório, contadores e especialistas. O método de pesquisa foi dedutivo, indutivo, de análise, síntese e estatística, uma vez que foram avaliadas ambas as variáveis, seus indicadores e matriz de consistência.

O trabalho de campo permitiu obter os dados, que foram objeto de interpretação, análise e teste de hipóteses, mostrando que as reformas do sistema de previdência privada afetam diretamente a qualidade de vida dos aposentados no Peru e Chile, 2016-2022.

**Palavras-chave:** reformas do sistema de previdência privada - qualidade de vida dos aposentados.

## INTRODUCCIÓN

El presente estudio intitulado “REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y CHILE, 2016-2022”, es un tema de mucha trascendencia para los jubilados del país, debido a que, la forma en que se han dado los cambios en su administración, repercute en los actuales y futuros beneficiarios de este sistema pensionario.

La investigación se ha desarrollado en VI capítulos estructurados, que se describen a continuación:

I: Planteamiento del Problema, en esta parte del estudio, se expone la realidad problemática que sustenta la investigación, así como también sus implicancias que tiene en los afiliados tanto de Perú como en Chile; para luego, en la parte metodológica, formular los problemas y objetivos, que se han elaborado en conformidad a las variables e indicadores; para luego complementarse con las delimitaciones del estudio.

II: Marco Teórico, es este apartado del trabajo se expusieron los antecedentes de la investigación, tanto nacionales como internacionales, y se efectuó un análisis descriptivo de los planteamientos teóricos de cada una de las variables, acompañado de un marco filosófico, legal y teórico; culminado con el desarrollo del glosario de términos.

III: Hipótesis y Variables, tal como se aprecia en dicho trabajo, se abarcaron aspectos fundamentales vinculados con la hipótesis general, hipótesis específicas, que dieron respuesta a las interrogantes y/o problemas de investigación; para luego complementar con la operacionalización de variables.

IV: Metodología, en este apartado del estudio, se trabajó con un enfoque cuantitativo; mientras que, en lo referente al tipo de investigación, esta fue aplicada; y en lo concerniente al método fue deductivo, inductivo, análisis, síntesis, estadístico, entre otros; los cuales se aplicaron indistintamente. En cuanto a la técnica de recolección de datos, se empleó la encuesta, la cual fue validada por especialistas; para luego efectuar el procesamiento, análisis de la información y los aspectos éticos.

V: Resultados; en esta parte del estudio, se llevó a cabo el procesamiento de la información obtenida según la aplicación de la encuesta durante el trabajo de campo, la misma que fue interpretada, analizada y graficada, y que además permitió la contrastación de las hipótesis, mediante procedimientos estadísticos.

VI: Discusión, Conclusiones y Recomendaciones; al respecto, se llevó a cabo el análisis e interpretación de investigaciones nacionales e internacionales, cuyos resultados fueron comparados con el trabajo efectuado; para posteriormente presentar las conclusiones de la investigación, las mismas que salieron como resultado de la contrastación de las hipótesis; a partir de las que se formularon las recomendaciones en respectivo correlato, y las cuales se consideran viables y practicables; finalizando la tesis con las fuentes de información y anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1 Descripción de la Realidad Problemática**

Es evidente que a nivel de los estados latinoamericanos, en el siglo pasado, existió preocupación respecto a los sistemas pensionarios, es por ello que, en el periodo 1910 – 1930, esta preocupación permitió que las autoridades de países como Uruguay, Argentina, Chile y Brasil, principalmente, fueran los gestores en querer atender la problemática de las pensiones; a lo cual, posteriormente, a partir de la década de 1940 y durante la década de 1950, se sumaron otros países tanto centroamericanos como de América del Sur, entre los cuales, estaba el Perú; lo que conllevó que esta corriente de querer atender las necesidades de los empleados y trabajadores, también se vea reflejada en el sexto y séptimo decenio del siglo XX, donde se incorporaron, principalmente, países del Caribe, entre otros.

En este panorama, encontramos que, efectivamente, la problemática relacionada con los trabajadores, constituía una preocupación por atender en los diferentes países de Latinoamérica, tal es así que, con el fin de satisfacer las referidas, se llevaron a cabo esfuerzos, con el fin de ser atendidos por los diferentes gobiernos, pudiéndose apreciar que, respecto a esta temática, pocos fueron los esfuerzos efectuados, cuyos resultados no fueron los más apropiados y tampoco se atendieron las necesidades elementales de los empleados y trabajadores.

En cuanto al Perú y Chile, encontramos que el país del sur, en comparación al nuestro, inició la atención privada en favor de los empleados y trabajadores, a partir de 1981, mientras que, en sede nacional ello tuvo lugar en 1992, cuando se emite el Decreto Ley N.º 25897, que creó el Sistema Privado de Pensiones; lo cual demuestra la existencia de preocupación por parte de las autoridades, en lo que respecta a la correcta atención de las necesidades de los pensionistas, debido a los problemas y limitado alcance de poseer únicamente un sistema público de pensiones.

Esta preocupación comentada en líneas anteriores, tuvo como factores causales, la existencia de diferentes problemas como: la falta de contratación de trabajadores, incremento del desempleo, que impulsaba a la masa laboral hacia la informalidad, demostrando por lo tanto, que la gestión del Estado resultada deficiente a las demandas de la población, además de poco transparente; así como también, la prevalencia de intereses políticos y coyunturales, que en muchos de los casos, generaban que, los fondos recaudados fuesen conducidos a otros menesteres, como obras públicas y/o gastos del gobierno central, dificultando ello el atender las necesidades de los aportantes.

Ante esta realidad, existió la presión de empleados y trabajadores con el fin que sean atendidas sus necesidades, debido a que el Estado no cumplía de manera eficiente la responsabilidad que le correspondía; situación que era muy similar a lo

que sucedió en Chile, lo cual impulsó para que las autoridades buscaran alternativas para hacer frente a esta problemática, es por ello que, en ambos países esta presión conllevó a que tanto en los años 1981 como 1992, respectivamente, se creen los sistemas privados de pensiones, y se dejara de lado la política de reparto que aún permanece en el Perú – en las ONP –, que a diferencia de las AFP, se rigen por la capitalización de las aportaciones, las cuales a la fecha, poseen un margen elevado de rentabilidad, que favorece el fondo de pensiones de sus afiliados, y por ende, su calidad de vida.

Tal como apreciamos en la información considerada en los párrafos anteriores, se infiere que, a nivel de ambos países, amerita que en estos sistemas se efectúen con el fin de atender las necesidades de los afiliados; toda vez que, sus pensiones, al no adoptarse alguna decisión por parte de las autoridades, se verían afectadas en su capitalización.

Finalmente, es de dilucidar que, tanto el estado chileno como el peruano posee una responsabilidad social para con su población laboralmente activa y aportante, a fin de garantizar que los sistemas de pensión vigentes, resulten eficientes para la satisfacción de sus necesidades y el incremento de su calidad de vida, una vez llegados al retiro.

### **Delimitaciones de la investigación**

La problemática expuesta, permitió delimitar la investigación propuesta, conforme al detalle siguiente:

#### **a. Delimitación Espacial**

La investigación se desarrolló a nivel de los países de Perú y Chile.

## **b. Delimitación Temporal**

El estudio comprendió los ejercicios 2016-2022.

## **c. Delimitación Social**

Se utilizó la técnica de la encuesta que fue aplicada a través del cuestionario, a gerentes de finanzas, jefes de oficina, contadores y especialistas conocedores del sistema privado de pensiones en los países de Perú y Chile.

## **d. Delimitación Conceptual**

Sistema Privado de Pensiones

Oficina Internacional del Trabajo (1984), afirma que el sistema de pensiones:

“(…) tiene un significado más amplio en unos países que en otros, pero en lo esencial puede interpretarse como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de otra manera derivarían de la desaparición o de una fuerte reducción de sus ingresos como consecuencia de enfermedad, maternidad, accidente del trabajo o enfermedad profesional, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.” (p. 3).

Calidad de vida

Levy & Anderson (1980), señala que:

“(…) calidad de vida es un estado de satisfacción general, derivado de la realización de las potencialidades de la persona. Posee aspectos subjetivos y aspectos objetivos.

Es una sensación subjetiva de bienestar físico, psicológico y social.  
Incluye como aspectos subjetivos la intimidad, la expresión emocional.  
(p. 136).

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1 Problema General**

¿En qué medida las reformas del sistema privado de pensiones, inciden en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, 2016-2022?

### **1.2.2 Problemas Específicos**

a. ¿En qué medida la pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años?

b. ¿De qué manera el periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas?

c. ¿En qué medida el fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo?

d. ¿De qué manera el aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público?

e. ¿En qué medida la apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones?

f. ¿De qué manera el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema?



### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Demostrar si las reformas del sistema privado de pensiones, inciden en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, 2016 – 2022.

#### **1.3.2 Objetivos Específicos**

a. Determinar si la pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.

b. Establecer si el periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.

c. Analizar si el fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.

d. Determinar si el aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.

e. Establecer si la apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.

f. Analizar si el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema.

## **1.4 Justificación de la Investigación**

### **1.4.1 Importancia**

La investigación considera de importancia alta, las reformas de sistema privado de pensiones en Perú y Chile, y la repercusión en la calidad de vida de los pensionistas o beneficiarios, quienes, en su tiempo de trabajadores dependientes en empresas formales, fueron pasibles de descuentos en sus haberes brutos, aportando de manera obligatoria a las Administradoras de Fondo de Pensiones – AFP, con la finalidad de obtener una pensión digna, que le permita vivir decorosamente.

Estudio, que revela los efectos de dichas reformas en la vida futura del pensionista, permitiendo proyectar una pensión final, distinta a la que hubiera logrado en el sistema nacional de pensiones.

### **1.4.2 Viabilidad de la Investigación**

La investigación fue viable, debido a que el investigador contó con los recursos logísticos, financieros y bibliográficos, para su culminación.

## **1.5 Limitaciones**

No existieron limitaciones para desarrollar y culminar el estudio.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1 Antecedentes de la Investigación**

Se efectuó la búsqueda de información, sobre los componentes teóricos, técnicos y metodológicos de las reformas del sistema privado de pensiones y calidad de vida de los pensionistas:

#### **2.1.1 Antecedentes nacionales**

Solano (2019) con su tema “La Reforma del Sistema Privado de Pensiones y la Rentabilidad del Fondo 3 del Sistema Privado de Pensiones (SPP) – AFP Integra, Huánuco 2019” para obtener el grado de Maestro en Gerencia Pública de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, informó lo siguiente:

El objetivo del presente estudio se centró en evaluar cómo la reforma del Sistema Privado de Pensiones influye en la rentabilidad de la denominada “AFP Integra”, específicamente en lo correspondiente al “fondo 3”. Cabe precisar que, en lo que respecta a la metodología empleada, se trató de un estudio a nivel descriptivo y de tipo observacional, prospectivo, aplico y transversal; además, tuvo como muestra a 27 afiliados de la referida AFP en la ciudad de Huánuco,

Al respecto, en mérito de los resultados obtenidos se concluye que, la aludida reforma, la repercusión de esta sobre los fondos de pensiones, la administración de los fondos provisionales y, el análisis y comparación de la reforma en mención, en efecto influyen en la rentabilidad del denominado “fondo 3”. Ahora bien, el autor con relación a las conclusiones desarrolladas propone sugerencias; por ejemplo, teniéndose en cuenta que la reforma se relaciona con la rentabilidad del fondo 3 de la AFP integra, ello puede servir para guiar las inversiones de las AFP y por ende que en el marco de la normativa vigente de las AFP – la cual representa ventajas como también desventajas y/o limitaciones – exista mayor rentabilidad del fondo tipo 3 de las AFP.

Caballero (2019) con su tesis titulado “La pensión mínima en el Sistema Privado de Pensiones. Una razón más para plantear una reforma integral”, para obtener el grado de Magister en Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, realizó el siguiente comentario:

La presente investigación abarcó el desarrollo de aquellas ventajas, desventajas y el impacto generado tras haberse implementado tardíamente la denominada “pensión mínima” en el Sistema Privado de Pensiones; además, de identificar cual fue el objetivo que desde su inicio se persiguió, revelar si en efecto fue válida esta salida y, desarrollar como se fue dando la modificación del criterio estatal referido a la inclusión de la pensión mínima en este sistema de pensiones.

Lo expuesto resulta menester para concluir si en efecto se requiere una reversión al Sistema de Pensiones Público o si el Sistema Privado de Pensiones amerita de una reforma integral, ello teniéndose en consideración los dos procesos de reformas realizadas en Chile, en el año 2008 y en el año 2015, en aras de extender a su población los beneficios de la seguridad social.

Ahora bien, entre las conclusiones más resaltantes se menciona que la SBS en enero del año 2019 reportó el bajo impacto de la pensión mínima, al indicar que únicamente el 11% del total de pensionistas por el Sistema Privado de Pensiones, correspondían a pensionistas por “pensión mínima”, lo cual según el interesado se debería a 03 factores: i) años de aporte escasos (siendo el principal problema la informalidad laboral), ii) requisitos rígidos y/o estrictos (siendo que, se exige para su goce 20 años mínimos de aporte) y, iii) la inequidad de género.

Finalmente, el interesado resalta que si se continúan introduciendo medidas sin contar con el debido sustento y estudio que ameritan, como lo es el retiro total de los fondos, la desnaturalización de la denominada “REJA”, el retiro de fondos para adquirir el primer inmueble; entre otras, se podría generar un problema grave para las futuras generaciones, cuando los beneficiados por estas medidas nuevamente exijan protección social del Estado.

Terrones (2020) con su estudio titulado “Modificación del Sistema Privado de Pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019” para obtener la Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo, informó lo siguiente:

La presente investigación, en la cual se empleó el estudio de caso y el método interpretativo e inductivo, tuvo como finalidad analizar el impacto generado en los afiliados del sistema privado de pensiones, producto de la modificación realizada al aludido sistema. En este orden de ideas, el autor resalta que, la teoría tiene su fundamento en la Ley N° 29903, que en su artículo 1 dispone que el sistema privado de pensiones para administrar los fondos tiene como finalidad aportar en el área de las pensiones con el fortalecimiento y desarrollo del denominado “Sistema de Seguridad Social”. En ese sentido, el autor concluye que, en efecto las modificaciones realizadas al sistema incidieron en sus afiliados, ello debido a las

regulaciones en lo que respecta a la afiliación, las modalidades y características del régimen laboral y lo referido a la rentabilidad de las inversiones.

Asimismo, el interesado señala que, la administración del fondo de pensiones no garantiza que los aportes del afiliado en el futuro puedan cubrir aquellas necesidades básicas de toda persona. Al respecto, se menciona que, pese a que se busca que la pensión que reciban los afiliados sea equivalente al salario mínimo vital, debido a las condiciones financieras variables y no ideales, ello en la práctica resulta complejo.

Finalmente, se indica que resulta menester la supervisión del estado a las denominadas administradoras de los fondos de pensiones, en aras de asegurar que los aportes de todos los afiliados estén en las mejores financieras y resguardados por una sólida economía.

Huamán et al (2021) con su tema “Pensiones en el Perú: El Ahorro Previsional como Política de Estado” para obtener el grado de Maestros en Finanzas y Derecho Corporativo de la Universidad ESAN Business, quienes realizaron el siguiente resumen:

El objetivo del presente estudio se basó en el desarrollo de los dos sistemas de pensiones existentes en el país, el público y privado, así como la inequidad e ineficiencia que genera en el sector informal las manifiestas diferencias en las prerrogativas para elegir por un determinado sistema, lo cual genera la brecha que existe actualmente.

En ese sentido, en el estudio se realizaron encuestas a distintas personas cuya edad oscila entre los 20 y 50 años, quienes en su mayoría manifiestan no estar conformes con su actual sistema de pensiones. Lo expuesto se advierte en las conclusiones del interesado, donde se menciona que la legislación existente en la

materia ha sido esquiva a la realidad de nuestro país, ello pese a la manifiesta desigualdad, limitándose a brindar dos sistemas de pensiones que generan descontento en los aportantes y no están siendo eficaces. A su vez, se resalta la importancia que el denominado “ahorro escalonado” sea una política estatal.

Finalmente, el autor en sus conclusiones menciona la propuesta orientada a:

i) la promoción de una cultura en materia previsional en el sector informal económicamente activo y, ii) la reducción de brechas de bienestar en lo referido a la calidad de vida pensionista tras su jubilación. Cabe precisar que, la propuesta anteriormente planteada se basa en tres pilares de preponderancia, los cuales en otros contextos internacionales han sido aplicados con éxito, los cuales son: i) pensiones escalonadas, ii) el matching contribution y iii) la devolución del 1% del IGV que directamente se destinará al fondo previsional del afiliado.

### **2.1.2 Antecedentes Internacionales**

Milva (2018) con su investigación titulada “Optimización multidimensional del sistema previsional argentino”, para obtener el grado de Doctor en Economía de la Universidad Nacional del Sur, indica lo siguiente:

En la presente investigación, se desarrolló la evaluación histórica, así como la evaluación del desempeño multidimensional del sistema provisional argentino, desde su reforma en julio del año 1994 hasta el cuatro trimestre del año 2017. Al respecto, el interesado explica que la ausencia de una política en materia previsional de largo plazo ameritó que se lleve a cabo una reforma a nivel estructural, la que cabe precisar fue promovida y avelada en los años 90 por ilustres referentes del Banco Mundial; no obstante, los resultados no fueron los esperados, toda vez que no se cumplieron con aquellos supuestos que su momento se asumieron, ello en relación al funcionamiento de la economía, la conducta de los involucrados (agentes económicos) y el funcionamiento de la economía.

En este orden de ideas, el interesado indica que la actual situación que afronta el sistema previsional argentino aún es delicada; por ende, las medidas que en lo sucesivo se realicen serán decisivas y condicionarán lo referido al desempeño multidimensional. Lo expuesto resulta de importancia, toda vez que, repercute en los diversos tipos inequidad, o por el contrario de equidad, que se den del propio funcionamiento del sistema previsional, tales como la inequidad de distribución, financiamiento y/o de acceso.

Finalmente, por los considerandos expuestos, con la finalidad de optimizar el referido desempeño multidimensional del sistema previsional en Argentina, se planteó a modo de propuesta – la cual cabe precisar tiene como propósito la reducción de la inequidad – un modelo de optimización que esté sujeto a limitaciones y/o restricciones producto de la interacción de las dimensiones del referido desempeño previsional, las cuales a mayor detalle son: cobertura, sostenibilidad y adecuación de las prestaciones

Jiménez e Hinojosa (2019) con su tema “Diagnóstico del Sistema de Pensiones Ecuatoriano: Identificación de Brechas Socioeconómicas Críticas y Análisis Comparativo con otros países de la región”, para obtener el Grado de Maestro en Políticas y Gestión Pública de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, manifestó lo siguiente:

En la presente investigación se analizaron las brechas de género en el sistema previsional ecuatoriano, así como sus principales variables explicativas; además, se realizó un estudio comparativo con otros sistemas de pensiones en el contexto internacional, en países como Paraguay, Colombia, Uruguay, Chile y el Salvador. En virtud de lo expuesto, la tesis del interesado tuvo como principal propósito evidenciar que existen brechas de género tanto en lo referido al acceso al sistema de pensiones como a los ingresos dentro éste, las resultan estadísticamente



significativas. Cabe precisar que la investigación se basó en datos obtenidos de la Encuesta de Salud, Bienestar y Envejecimiento, la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo y la Encuesta Longitudinal de Protección Social.

Finalmente, los resultados señalan que en todos los casos materia de estudio existen significativas brechas de género en el acceso al sistema de pensiones de carácter contributivo por longevidad e invalidez; además, el autor refiere que las mujeres en el Ecuador en comparación otros países materia de estudio, tienen una participación laboral alta; no obstante, lo es en labores independientes o informales; por ende, no contribuye en lo concerniente a la seguridad social.

Cruz (2020) con su tesis titulado “El régimen de cuentas individuales en México: una proyección de la sostenibilidad del nuevo gasto pensionario que realizará el Estado para otorgar una pensión mínima garantizada al amparo de la Ley del Seguro Social”, para obtener el grado de Maestra en Políticas Públicas Comparadas de la FLACSO México, quien refirió lo siguiente:

El presente estudio se enmarca en la situación actual del sistema previsional en México, específicamente en lo concerniente a que, en base a la información en materia pensionista de 1997 al 2019, relacionada a los activos al amparo de la denominada “Ley del Seguro Social”, se advirtió que los trabajadores que integrarán a la primigenia Generación AFORE no contarán, ninguno de ellos, con los suficientes recursos para asegurar en su retiro ingresos, mediante una pensión de jubilación, por lo cual era prerrogativa del Estado subsidiar el monto restante.

Ahora bien, en mérito del análisis realizado a las aportaciones obligatorias invertidas en una trayectoria laboral, las variables del sueldo base, la comisiones y rendimientos otorgados, las aportaciones voluntarias y el total de años que el ahorro realizado debe cubrir en conformidad a la esperanza da vida del pensionista a su retiro, en el estudio se pudo proyectar el gasto que el Estado tendrá que efectuar para

brindar a los asegurados desde 1997 a 2021 una pensión mínima. En base a lo proyectado, el autor comprueba su hipótesis, la cual refiere que el propio diseño de la política existente, en términos de contribuciones obligatorias bajas y un salario igual de bajo, produce que los asalariados no ahorren lo suficiente, lo cual a su vez representa un riesgo financiero; puesto que el Estado tendría que emplear más fondos de las arcas públicas para solventar pensiones mínimas en el marco del nuevo esquema previsional.

Finalmente, en las conclusiones, el interesado señala que en otros países se han implementado una serie de medidas en aras de hacerle frente a la problemática advertida; por ejemplo, en naciones europeas se incluyó retrasar la edad de jubilación, mientras que en países de Latinoamérica como es el caso de Chile, mediante reforma a su sistema pensionario se optó por eliminar la pensión mínima sustituyéndola por un “pilar solidario”, así como implementó incentivos para incrementar el ahorro voluntario, ello a través de bonificaciones y beneficios tributarios en aras de que al jubilarse el aportante tenga los suficientes ingresos para solventar una pensión. En este orden de ideas, el interesado propone una serie de medidas que en el caso mexicano podrían aplicarse, siendo la primera la disminución del gasto público (educación pensionaria focalizada, incentivos para fomentar el ahorro público, aumento del porcentaje de contribución estatal y del asalariado, subir el sueldo mínimo, evitar la subdeclaración ingresos, entre otros) y la eliminación del gasto pensionario por una pensión mínima garantizada.

Mejías (2021) con su tema titulado “Fundamentos para un nuevo Sistema de Pensiones en Chile: discusión normativa para un cambio sustantivo en materia de pensiones jubilatorias basado en los principios de la seguridad social”, para obtener el grado de Maestra en Ciencia Política de la Universidad de Chile, quien indicó lo siguiente:

En el estudio del interesado se desarrolla lo concerniente al ahorro obligatorio concerniente a las AFP que desde hace ya varios años denota de un problema latente de legitimidad, ello principalmente debido a los bajos montos de las pensiones otorgadas a los aportantes al jubilarse, lo cual ha generado movilizaciones sociales en aras de dar solución a esta problemática, así como diversas propuestas, las cuales abarcan desde apuestas regresivas hasta la formulación de un sistema cuyo pilar sea la solidaridad social.

Así pues, en el contexto planteado, la tesis del interesado tuvo como finalidad exponer elementos de carácter normativo que permitan estipular, y a que a su obstaculizan, la formulación de un sistema previsional alternativo en Chile que se sustente en los principios de la seguridad social. Finalmente, resulta importante mencionar el interesado planteó como hipótesis que, la ideología neoliberalista se posiciona como un obstáculo normativo para la legitimidad y desarrollo de un sistema previsional alternativo bajo las prerrogativas normativas propias del denominado liberalismo social.

## **2.2 Marco Filosófico**

El sistema privado de pensiones ha suscitado debates desde diversas perspectivas filosóficas; esto ha permitido comprender que los fundamentos filosóficos del sistema privado de pensiones se basan en múltiples teorías que exploran la interacción entre la autonomía individual, la responsabilidad personal y el bienestar general (Quino, 2010).

Una teoría filosófica que apoya el sistema privado de pensiones es el liberalismo económico; debido a que hace hincapié en la libertad individual y la responsabilidad personal en materia económica. Esto quiere decir que los individuos

tienen derecho a tomar decisiones independientes sobre sus finanzas y a planificar su futuro financiero, incluida su jubilación, por lo cual los defensores del liberalismo económico sostienen que el sistema privado de pensiones permite a los individuos ejercer su autonomía personal a la hora de determinar cómo gestionar sus fondos de jubilación, en lugar de depender únicamente de un sistema gestionado por el gobierno.

Este postulado debe relacionarse con las ideas de John Locke, gestor del liberalismo económico y quien defendía acérrimamente que la propiedad privada es un derecho natural y argumentaba que los individuos tienen un derecho inherente a beneficiarse de su propio trabajo.

La inclusión de este punto de vista es crucial en el estudio, ya que pertenece al concepto fundamental que subyace al sistema privado de pensiones, en el que se concede a los individuos la autonomía para amasar dinero para su jubilación a través de inversiones personales (Paz y Ugaz, 2003).

Así mismo, el utilitarismo, teoría filosófica pertinente al sistema analizado, prioriza la maximización de la felicidad y el bienestar general; entendiéndose que, desde este punto de vista ético, el sistema privado de pensiones puede justificarse si aumenta el bienestar social y mejora la calidad de vida de los individuos.

Es importante reconocer que Bentham, que sentó las bases de este movimiento filosófico, sostenía que las acciones deben evaluarse en función de sus resultados en términos de felicidad o placer; que, en el contexto del sistema privado de pensiones, permite identificar que los principios del utilitarismo respaldan la idea de que ofrecer a los individuos más opciones para asegurar su futuro financiero aumenta el bienestar de la sociedad; entendiéndose que esto se debe a que permitir a

las personas acumular fondos para la jubilación a través de inversiones privadas cultiva una mayor sensación de seguridad financiera y bienestar personal.

En cuanto a la teoría contractualista, es de hacer hincapié en que se sostiene en la autonomía individual y en los acuerdos voluntarios entre las partes; debido a que según esta teoría, los individuos poseen el derecho a participar en acuerdos mutuamente ventajosos que les permitan elaborar estrategias para su futuro financiero, incluida su jubilación; esto quiere decir que desde un punto de vista contractualista, el sistema privado de pensiones puede considerarse una expresión válida de la agencia autónoma de las personas para asegurar su bienestar futuro.

John Rawls, conocido por su impacto en el contractualismo, sostenía que las instituciones sociales deben diseñarse con el objetivo de optimizar la libertad y las oportunidades de todos, especialmente de los menos privilegiados; por lo que, desde un punto de vista contractualista, el sistema privado de pensiones puede considerarse un medio válido por el que los individuos pretenden salvaguardar su estabilidad financiera personal en el contexto más amplio del contrato social.

Ahora bien, una vez establecidos los fundamentos filosóficos de los sistemas privados de pensiones, es importante señalar que estas ideas también los conectan con el concepto de calidad de vida; entendiéndose que, el permitir a las personas gestionar de forma independiente sus finanzas y planificar su futuro financiero a través de los sistemas privados de pensiones tiene por objeto aumentar tanto la libertad personal como el bienestar general.

Esto quiere decir que la capacidad de acumular efectivo para la jubilación mediante inversiones personales puede ofrecer a los individuos una mayor sensación de estabilidad financiera e independencia, lo que está en consonancia con los valores éticos del utilitarismo y las opiniones contractualistas.

Es más, se sostiene que una mayor estabilidad financiera en la jubilación puede tener un impacto sustancial en el bienestar general en los aspectos emocional, físico y social. Esto se debe al hecho de que disponer de medios económicos suficientes durante la jubilación puede aliviar las tensiones económicas, permitir el acceso a los servicios sanitarios necesarios y fomentar una mayor participación en actividades de ocio o culturales (Rodríguez, 2000).

## **2.3 Marco Histórico**

### **2.3.1 Sistema Privado de Pensiones**

Para hablar del sistema nacional privado de pensiones, es importante señalar que el Sistema Nacional de Pensiones fue establecido el 1 de mayo de 1973 mediante el Decreto Ley N.º 19990, durante el gobierno militar de Juan Velazco Alvarado.

El sistema fusionó la antigua Caja Nacional de Previsión Social de los Trabajadores, regulada por la Ley N 8433 y la Ley N.º 13640, con la Caja de Previsión Social de los Empleados, regida por la Ley N.º 13724; destacando que, estas cajas atendían a dos categorías de trabajadores: obreros y empleados, respectivamente (Wong Torres, 2013).

Asimismo, se incorporó la Caja Especial de Jubilaciones para Empleados Privados – Decreto Ley N.º 17262 –, que consolidó a los empleados del sector público sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Cabe destacar que esta incorporación marcó la primera inclusión de los trabajadores independientes y la equiparación del tratamiento previsional tanto para los obreros como para los empleados, sobre la base de los mismos requisitos de edad y años de aportes.

En materia de investigación, es importante señalar que el Sistema Privado de Fondos de Pensiones fue establecido por la Ley N.º 25897 el 6 de diciembre de 1992.

Este sistema fue creado para beneficiar tanto a trabajadores dependientes como independientes. Entre sus principales características se encuentran la capitalización individual de los aportes de los afiliados, la opción de libre afiliación, la administración del fondo por entidades especializadas denominadas Administradoras de Fondos de Pensiones – AFP – y la regulación y fiscalización integral del sistema por parte del Estado a través de la Superintendencia de Banca y Seguros.

En base a la información proporcionada, se puede observar que el SNP – Sistema Nacional de Pensiones – y el SPP – Sistema Privado de Pensiones – tienen características distintas en cuanto a su estructura y aportes; toda vez que ambos sistemas difieren no sólo en sus características de disposición, sino también en el porcentaje de aportes. Concretamente, el sistema privado opera con un porcentaje de cotización del 11,55%, mientras que el sistema nacional está sujeto a un porcentaje superior, del 13% (Wong Torres, 2013).

### **2.3.2 Calidad de vida**

A lo largo de la historia, el concepto de calidad de vida ha cautivado constantemente la atención humana. Ejemplo de ello es la propuesta del filósofo griego Aristóteles, quien sostenía que la calidad de vida se refería a la felicidad, que podía alcanzarse mediante una existencia virtuosa y satisfactoria.

Sin embargo, el interés por analizarla y evaluarla sistemáticamente es muy reciente. Esto puede demostrarse examinando las nociones asociadas a la calidad de vida, que han experimentado una importante evolución desde el siglo XX.

En primer lugar, el proceso de industrialización antes mencionado ha desempeñado un papel importante en este resultado; puesto que, la profunda transformación de las condiciones de vida y climáticas, provocada por la industrialización, suscitó un vivo interés por el bienestar humano y las repercusiones

de este proceso; por lo que, la calidad de vida se convirtió en un tema destacado del discurso público.

El concepto de calidad de vida surgió por primera vez en los debates públicos dentro del campo de la economía, como demuestran sus orígenes atribuidos al economista inglés Arthur Pigou. En su influyente obra "*The Economics of Welfare*", publicada en 1920, Pigou introdujo este término para cuantificar los costes o servicios sociales prestados por el gobierno con el fin de calcular un producto social marginal neto.

Así pues, antes de los años treinta y cuarenta, el concepto de calidad de vida seguía estando asociado a la evolución económica; esto se debía a que se medía por el producto nacional bruto que no sólo proporcionaba información sobre el valor monetario de la riqueza de un país, sino que también permitía evaluar las condiciones de bienestar a través de otro indicador económico: la renta per cápita; entendiéndose que, la renta per cápita se refiere a la cantidad de dinero que recibiría cada individuo si el PNB – o PIB, en nuestro caso – generado en un año se distribuyera por igual entre todos los habitantes.

Sin embargo, amplios estudios han demostrado que esta métrica concreta, vinculada a la renta per cápita de una nación, tiene sus limitaciones a la hora de evaluar con precisión el bienestar social alcanzado por la población de un país y, en consecuencia, de calibrar el nivel de vida de sus residentes.

Debido a este factor, junto con los acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial, aumentó significativamente el deseo de evaluar el grado de bienestar social de las naciones; por lo que, en 1954, las Naciones Unidas estableció la calidad de vida como los requisitos generales de la población para alcanzar la satisfacción.



De acuerdo con la idea presentada, la década de 1960 marcó el periodo en el que surgió una comprensión global y exhaustiva de la calidad de vida. Esta comprensión fue desarrollada por Zapf, un sociólogo alemán, que definió la calidad de vida como la relación entre una medida objetiva específica de las condiciones de vida y la correspondiente valoración subjetiva de dichas condiciones (Zapf, 1984).

La evolución durante los años setenta y ochenta condujo a una mejora de los indicadores sociales, que se asociaron tanto a condiciones objetivas como a elementos subjetivos; además, este periodo también marcó la consolidación del proceso de diferenciación entre indicadores sociales y calidad de vida, esto quiere decir que, el concepto de calidad de vida se hizo más amplio y multidimensional, abarcando todos los ámbitos de la vida.

Según Gómez y Sabeh (2001), todavía no hay acuerdo sobre la definición de "calidad de vida". Sin embargo, puede entenderse de diferentes maneras en función de su desarrollo histórico y de su consideración como concepto unificado o como combinación de varios aspectos.

Esto se ajusta a las tres conceptualizaciones propuestas por Borthwick-Duffy, así como a la cuarta adicional introducida por Felce y Perry; toda vez que estas conceptualizaciones incluyen: las condiciones de vida de una persona, la satisfacción que experimenta en estas condiciones, la combinación de elementos objetivos y subjetivos en la evaluación de la calidad de vida y la integración de las condiciones de vida y la satisfacción personal, teniendo en cuenta los valores, aspiraciones y expectativas personales (Felce y Perry, 1995, p. 51-71).

## **2.4 Marco Legal**

### **2.4.1 Sistema Privado de Pensiones**

#### **Decreto Ley N.º 26897**

Por medio del referido Decreto Ley N.º 26897 se crea en el año 1992 el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones – SPP –, el cual, por medio de su Título I, referido a disposiciones generales, en su artículo 1º indica que el objeto de la creación del sistema es contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de previsión social, toda vez que la presente ley otorga obligatoriamente a sus afiliados, prestaciones de jubilación, invalidez, sobrevivencia, entre otros; y posteriormente delimita que este sistema se rige o funciona bajo la modalidad de Cuentas Individuales de Capitalización.

#### **Decreto Supremo N.º 054-97-EF**

A través del referido Decreto Supremo, en mayo de 1997 se crea el Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones; siendo necesario mencionar que, en el año 2000, por medio de la Ley N.º 27328, se incorporó a las administradoras privadas de fondos de pensiones, el control de la SBS.

Así mismo, es necesario precisar que, el presente TUO refiere por medio de su Título I, por medio del cual aborda las disposiciones generales del documento que, este sistema tiene por fin el contribuir al desarrollo y fortalecimiento del sistema de seguridad social en el área de pensiones a fin de otorgar protección ante el riesgo de vejez, invalidez y fallecimiento.

## **2.4.2 Calidad de Vida**

### **Constitución Política del Perú**

En la Constitución Política del Perú de 1993, específicamente en el Título I, Capítulo II, Artículos 4° al 29°, se abordan los derechos sociales y económicos; donde por medio del artículo 10°, se establece que el Estado reconoce el derecho universal y progresivo de todas las personas a la seguridad social; dilucidando que, este derecho tiene por objeto proteger a las personas contra las contingencias que determine la ley y mejorar su calidad de vida (Constitución Política del Perú. Art. 10. 1993. Perú).

De esta información se desprende que, el Estado peruano reconoce la importancia de la calidad de vida como un aspecto fundamental de los derechos sociales y económicos de sus ciudadanos; toda vez que, la protección de la calidad de vida es un objetivo clave, ya que se encuentra estrechamente vinculada a los principios centrales de nuestro sistema, entre los que se encuentran la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a la persona.

## **2.5 Bases Teóricas**

### **2.5.1 Sistema Privado de Pensiones**

A partir de la información ofrecida por la Defensoría del Pueblo (2005), es necesario tener en cuenta que la estructura del actual sistema de pensiones peruano se remonta al año 1993, cuando por medio del Decreto Ley N.º 25897, se instituyó el Sistema Privado de Pensiones - SPP, siguiendo el modelo de capitalización individual establecido por Chile en 1981. No obstante, es de precisar que, a diferencia del modelo chileno, el SPP peruano se creó para coexistir con el vigente SNP, creado veinte años antes a través del Decreto Ley N.º 19990.

Según la información expuesta por la Defensoría del Pueblo (2005), es importante señalar que el actual sistema de pensiones peruano se estableció en 1993 mediante el Decreto-Ley N.º 25897. Este sistema, conocido como Sistema Privado de Pensiones (SPP), fue modelado después del sistema de capitalización individual implementado por Chile en 1981.

No obstante, es importante mencionar que, en contraste con el modelo chileno, el SPP peruano se estableció para funcionar junto con el SNP existente, que fue constituido dos décadas antes por el Decreto-Ley N.º 19990.

Así, es importante mencionar que el Perú, junto con Colombia, ha aplicado reformas paralelas de pensiones, ya que ambos países tienen dos regímenes de pensión que son universalmente aplicables. Estos regímenes están abiertos tanto a los trabajadores dependientes como a los autónomos del sector público y privado, independientemente de su nacionalidad, siempre que estén trabajando en el país. Además, estos regímenes cubren los mismos tipos de riesgos, incluyendo la vejez, la discapacidad y las pensiones de supervivencia para la familia del asegurado.

Además, existen sistemas de pensiones diseñados para atender a grupos demográficos particulares, como el Sistema de Personal Militar y Policial - Decreto Ley N.º 19846. Por otra parte, existen sistemas que han dejado de aceptar nuevos afiliados pero que aún otorgan beneficios a los afiliados existentes, como la Caja de Prestaciones Sociales del Pescador - Decreto Supremo N.º 1 de 1965 y el sistema de trabajadores del Estado - Decreto Ley N.º 20530.

Los principales sistemas son el Sistema Nacional de Pensiones, establecido por el Decreto Ley N.º 19990, y el Sistema Privado de Pensiones, operado por las AFP. Respecto al sistema del Decreto Ley N.º 20530, es importante recordar que, si bien tiene un valor significativo para las cuentas fiscales, sólo se aplica a una porción limitada de la población y es excluyente. Por lo tanto, lo excluiríamos de nuestro

análisis. Aplicaremos el mismo enfoque a instituciones de menor escala, conocidas como regímenes especiales, como la Caja de Previsión y Seguridad Social de los Pescadores y la Caja de Pensiones Militar-Policial.

La situación actual de los sistemas públicos de pensiones indica claramente que el sistema de pensiones de la Seguridad Social en nuestra nación, concretamente el sistema público, está atravesando una crisis. Los principales determinantes que dilucidan este escenario son de naturaleza económica, demográfica y administrativa (pp. 2-3).

Como puede evidenciarse, la existencia de varios sistemas pensionarios, muestran la preocupación del Estado Peruano, por proteger la pensión futura de los adultos mayores quienes serán los beneficiarios de un monto dinerario para su subsistencia; pero, no garantiza que los montos determinados, sean suficientes para tener una vida plena y sin necesidades ni limitaciones financieras.

Según Mendiola (2011), el Sistema Privado de Pensiones es un sistema financiado por las personas y administrado por las AFP. El funcionamiento de este sistema se basa en los aportes individuales que cada persona realiza a su respectiva CIC. En consecuencia, la renta de jubilación de las personas que han alcanzado la edad de retiro se financia con los aportes que han realizado a su CIC (Capitalización Individual Contributiva) durante sus años de trabajo, junto con los intereses acumulados devengados por estos aportes durante ese período de tiempo.

Los autores definen explícitamente el sistema privado de pensiones como un sistema de capitalización individual gestionado por las administradoras de fondos de pensiones o AFP. Estas administradoras reciben las cotizaciones deducidas de los salarios de los trabajadores dependientes. Los aportes se realizan sólo cuando el trabajador está empleado, y el fondo permanece intacto en caso contrario.

El Decreto Ley N.º 25897 (1992) estableció el Sistema Privado de Pensiones en noviembre de 1992 como un componente de los esfuerzos de estabilización del presupuesto fiscal del gobierno. Este decreto estipula que el objetivo principal del SPP es facilitar el avance y la fortificación del sistema de seguridad social, específicamente en relación con las provisiones de pensiones. El principal mérito de este sistema reside en su capacidad para establecer una correlación directa entre las cotizaciones de un individuo y las recompensas que recibe (p. 47).

Norma que marca un antes y un después para la forma de tratar las pensiones en el Perú, se implementa el sistema privado de pensiones en el Perú, que no es más que una copia o réplica del modelo chileno, y justamente, asesorado por chilenos, durante el régimen del gobierno fujimorista, el cual es un régimen distinto al sistema nacional de pensiones, dando lugar a beneficios o pensiones individuales para cada trabajador, cuando llegue a la edad de jubilación, inclusive pudiendo adelantar esta etapa.

Según Olivera (2010), la reforma del sistema de pensiones ha supuesto una importante deuda para el Estado, que asciende a unos 4.700 millones de dólares. Esta deuda incluye bonos de reconocimiento y bonos complementarios que deben sumarse a la reserva actuarial del SNP. Según estimaciones del MEF, ONP y SBS (2008), el reciente estatuto de desafiliación contribuirá a la deuda previsional del Estado con un monto de US\$ 2,137 millones en términos actuariales. Si bien no es posible agregar estas estadísticas debido a la diferencia en las unidades de medición (valores corrientes vs. valores actuariales), no dejan de ser valiosas ya que proporcionan una indicación de la magnitud sustancial del pasivo por pensiones. Además, hay que subrayar que determinados grupos de afiliados y asegurados seguirán necesitando importantes recursos en el futuro, lo que agravará la deuda por pensiones (p. 19).

Situación que es real, debido a que el Estado, como administrador del fondo del sistema nacional de pensiones, tiene la obligación de pagar los bonos de reconocimientos de cada trabajador que tenga derecho a percibirlo, creándole un gran forado en su administración, lo cual en muchos casos se ha demostrado una mala forma de administrarlos, debido a que las cuentas no se encuentran individualizadas.

Holzmann y Hinz (1994) afirman que se puede establecer un modelo de pensiones mixto con tres pilares. El primer pilar es un sistema público obligatorio que puede organizarse como de capitalización colectiva o de reparto. El segundo pilar es un sistema obligatorio con cuentas de capitalización individual (CAI). El tercer pilar es un sistema voluntario con cuentas de capitalización individual. En el primer pilar, los individuos tienen derecho a una pensión fundamental o mínima. En el segundo pilar, los individuos ahorran fondos en función de su nivel de ingresos para asegurarse pensiones mayores. El tercer pilar tiene como objetivo permitir a los individuos aumentar su pensión anticipada, si así lo desean (p. 23).

Efectivamente, a partir del año 1992, coexisten el sistema nacional de pensiones y el sistema privado de pensiones, siendo decisión del trabajador, mantenerse en el primero o inscribirse en el segundo, siendo cada traslado una afectación para el sistema nacional de pensiones, por lo que significa comprometerse y efectivizar el traslado de fondos, bonos, etc.

Según Infantes (2012), el "sistema privado de Administración de Fondos de Pensiones (SPP)" está constituido por las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP). Estas AFP administran los fondos de pensiones a través de cuentas de capitalización individual y otorgan beneficios obligatorios de jubilación, invalidez, sobrevivencia y sepelio a sus afiliados" (p. 358).

Lo señalado por los expertos, se condice con la realidad de la norma que regula el sistema privado de pensiones, de cuya existencia se conoce la forma de administración individual de los fondos, y que garantizan cálculos individuales para cada afiliado a cargo de las AFP, cuya supervisión se encuentra a cargo de la Superintendencia de Banca y Seguro - SBS.

Martínez y Cárdenas (2014) señalan que el proceso de afiliación al Sistema Privado de Pensiones implica afiliarse a una AFP, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto Supremo N.º 054-97-EF y el Decreto Supremo N.º 004-98-EF. Esta afiliación se realiza siguiendo los procedimientos señalados en la Ley. La participación en esta integración es facultativa tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los trabajadores por cuenta propia. Los socios trabajadores de las cooperativas, particularmente los de las cooperativas de trabajo asociado, son clasificados como trabajadores dependientes en el Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, independientemente de su situación laboral (p. 301).

Los redactores señalan con precisión que la única forma de participar en el sistema privado de pensiones es a través de la afiliación a una administradora de fondos de pensiones o AFP. Estas entidades son personas jurídicas con autoridad independiente, y son regidas y supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros - SBS.

Según Martínez e Infantes (2014), la base imponible está constituida por la remuneración asegurable, que se refiere a la totalidad de los ingresos percibidos en efectivo provenientes del trabajo personal, independientemente de la categoría específica de renta en la que se encuadre de acuerdo a las normas del Impuesto a la Renta. Independientemente de sus características, los subsidios temporales están obligados a cotizar al Sistema Privado de Pensiones (p. 79).



Es correcta la afirmación de los autores, el principal aporte está constituido por el sueldo que percibe el trabajador, y que forma parte de la base imponible o de cálculo para el aporte obligatorio, que equivale al 10% del sueldo, adicionándose el porcentaje para la prima de seguros y las comisiones fijadas por cada AFP, los cuales significan, el pago a cargo del trabajador que hace a estas entidades privadas de pensiones, para que administren los fondos aportados por el trabajador.

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (2004), en el libro "Los Sistemas de Pensiones en el Perú" se explica que los aportes del trabajador son depositados en su cuenta personal, conocida como Cuenta Individual de Capitalización (CIC). Esta cuenta crece cada mes con los nuevos aportes y las utilidades generadas por las inversiones realizadas con el fondo acumulado (p. 9).

El Ministerio de Economía y Finanzas, define correctamente lo que significa la cuenta individual de capitalización – CIC, entendiéndose que en esa cuenta se van sumando los aportes obligatorios del trabajador, para ser administrados por las AFP, la misma que se verá incrementada por los aportes de rentabilidad generada como producto del fondo acumulado.

En el análisis de Honney (2007), él presenta una propuesta conocida como la teoría moderna del pensamiento financiero. Esta teoría se basa principalmente en la observación de que los individuos no actúan como "homoeconomicus" sino como "Homo-sapiens". Esto significa que sus decisiones no pueden clasificarse sistemáticamente como la opción óptima para su bienestar. Este fenómeno se observa en acciones caracterizadas por la repetición constante de errores específicos. Por lo tanto, es imperativo formular políticas examinando y analizando de cerca la conducta de los individuos específicos a los que pretenden afectar, con el objetivo de prevenir la presencia de las ineficiencias de mercado observadas.

Justamente, para eso se utilizan los fondos aportados por los trabajadores a sus fondos administrados por las Administradoras de Fondos de Pensiones o AFP, quienes colocan esos fondos en los mercados financieros internos o externos, de cuyos resultados, se incrementarán las rentabilidades o se afectarán, cuando la inversión ha dado resultados negativos.

Bodie y Merton (2007) definen la Teoría de Carteras como un análisis cuantitativo de la mejor gestión del riesgo. Dentro de este marco particular, su utilización trata de responder a preguntas como: ¿Cuál es la importancia del riesgo en el proceso de creación de las decisiones más ventajosas? Harry Markowitz, premio Nobel de Ciencias Económicas, formuló su teoría homónima tras publicar un artículo titulado "Selección de carteras" en 1952. Este artículo ofrece una guía completa sobre la construcción de una cartera de inversión eficiente combinando estratégicamente medidas estadísticas de rendimientos esperados y riesgos asociados (p. 77).

Teoría de portafolios, que es muy cierto en el campo de las finanzas, que dependiendo de la diversificación de las inversiones (fondos de los afiliados), dependerá que la rentabilidad sea positiva, caso contrario será negativa, siendo el gran perdedor el afiliado, porque definitivamente las AFP, no pierden ni un céntimo, por haber realizado una mala inversión.

Según la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (2009), un afiliado es aquella persona que aporta sus recursos a lo largo de su vida para financiar directamente su pensión. Estos fondos se mantienen siempre en una cuenta personal del trabajador (p. 5).

Por supuesto, el trabajador dependiente, es el afiliado que forma parte de los aportantes obligatorios al sistema privado de pensiones, administrado por la AFP,

elegida u dispuesta por norma del gobierno. La finalidad es prevenir una pensión suficiente para los años de la senectud o vejez, cuyo paso del tiempo será inevitable.

Administradora de Fondo de Pensiones - AFP (2017) es una institución financiera de propiedad privada que opera como una organización gremial. Su principal función es administrar Fondos de Pensiones a través de cuentas personales. Otorgan pensiones de jubilación, invalidez y sobrevivencia, además de cubrir gastos de sepelio.

De eso no cabe duda, pero los aportes obligatorios, seguros y comisiones, son el sobrecargo que asume el trabajador afiliado para que las AFP administren sus fondos, los cuales serán invertidos por éstos últimos, para procurar rentabilidad que se sumarán al fondo, y obtener una pensión adecuada que permita satisfacer sus necesidades de supervivencia.

Según BBVA (2008), la afiliación al Sistema Privado de Pensiones experimentó un gran crecimiento en sus primeros años, seguido de tasas de crecimiento más lentas. Con la finalidad de mejorar su atractivo, el SPP sufrió nuevas modificaciones en 1995 a través de la implementación de la Ley N.º 26504. En julio de 1995, se disminuyó el aporte al fondo de 10% a 8%, se retiró el aporte solidario de 1% al IPSS y se exoneró del Impuesto General a las Ventas (IGV) a las comisiones y primas de seguros.

Asimismo, durante ese año, se determinó que los trabajadores amparados por el Decreto Ley N.º 19990 y asociados al SNP verían incrementado su aporte de 9% a 11%, y luego a 13% en enero de 1997. Adicionalmente, si se afiliaban al SPP, recibirían un incremento del 3,3% en sus salarios. Este ajuste fomentaba unas circunstancias de cotización equitativas entre los dos sistemas y promovía la afiliación al SPP (p. 8).

Conforme lo señala el BBVA, las AFP crecieron significativamente, a partir de su creación, habiendo sufrido reformas a lo largo de su existencia, que en algunos casos favorecen al trabajador, pero más que nada. protegen a las AFP, quienes ven peligrar su futuro por los malos resultados que se vienen dando en la región, sobre todo en el país sureño, de cuyo modelo se copió el sistema privando de pensiones.

Rojas (2014) afirma que los sistemas de pensiones a nivel mundial se enfrentan a importantes desafíos que se ven agravados por varios factores, lo que lleva a una creciente inclinación hacia el aumento de la edad de jubilación y la disminución de los beneficios.

Por lo tanto, es crucial evaluar el grado en que estos temas impactan al sistema de pensiones en el Perú. Un aspecto importante relacionado con este tema es el requerimiento de evaluar la efectividad del Sistema Privado de Pensiones (SPP) peruano en el cumplimiento de sus funciones. Ello implica revisar el desempeño de las administradoras de fondos de pensiones (AFP) y examinar la normativa que regula el SPP. El objetivo final es sugerir modificaciones que mejoren su eficiencia y su impacto en el bienestar de los adultos mayores de nuestra nación. Además, estos cambios deberían ayudar a establecer credibilidad entre los trabajadores (p. 9).

Lo señalado por el autor, es bastante cierto, los resultados obtenidos por las AFP y la forma de administración, están dejando mucho que desear en el tiempo de vida que tienen, que ya suman más de tres décadas, aproximadamente, y que incluso hacen peligrar su continuidad de negocio, existiendo cuestionamiento en sus resultados negativos y las disposiciones de retiro de fondos autorizados por los gobiernos de turno.

Según Sharpe (2007), la Teoría de Carteras se considera un modelo normativo porque se diseñó para orientar la toma de decisiones de inversión. Lo consigue diversificando la incertidumbre y adhiriéndose al principio de no poner todos

los huevos en la misma cesta. Esto significa repartir el riesgo asociado a cada nuevo activo financiero entre varias cestas de inversión. Por lo tanto, en caso de que una cesta experimente un descenso, la pérdida global se verá mitigada por las ganancias de las otras cestas de inversión (p. 34).

Es un hecho que las administradoras de fondos de pensiones, deben tomar en cuenta durante las decisiones de inversión que hacen de los fondos de sus afiliados, que lamentablemente, durante los años pandémicos, no han sido los mejores, revelando rentabilidades negativas que hacen dudar a los aportantes obligatorios, de seguir o retirarse de éstas.

### **2.5.2 Calidad de vida**

Para dar desarrollo a esta variable de la investigación demanda postular que, a través del tiempo, para la persona poseer un medio para asegurar su estado de vida para cuando llegue a la edad madura o de vejez, se ha tornado en una aspiración que se ha visto volcada a la creación de ahorros y periódica contribución a un fondo previsional para asegurar una pensión decorosa y suficiente para cuando ocurra su retiro o jubilación; destacando que, ello ha determinado el aporte voluntario u obligatorio a los diferentes sistemas de pensiones vigentes en el medio nacional.

En tal sentido, es de precisar que, la implementación de los referidos sistemas de pensiones, sean públicos o privados, poseen como fin el garantizar calidad de vida a los afiliados, a estos llegar a la edad de jubilación o las condiciones que ameriten su retiro.

Comprendiendo que, el referido concepto, es decir, la calidad de vida, abarca un conjunto de circunstancias conducidos a mejorar el bienestar de los individuos y a facilitan la realización de sus capacidades en contextos sociales; es decir, la calidad de vida abarca elementos subjetivos y objetivos.

Entendiendo que, los elementos subjetivos abarcan la valoración personal de un individuo sobre su bienestar físico, psicológico y social; mientras que los aspectos objetivos abarcan elementos como la riqueza material, el bienestar físico y una conexión equilibrada tanto con el entorno natural como con la comunidad local.

Bajo dicha premisa, es de señalar que Lawton (1991) realizó una evaluación exhaustiva de la calidad de vida de un individuo, teniendo en cuenta tanto los factores personales como los sociales, y por medio de esta buscó examinar el sistema persona-entorno desde la perspectiva del pasado, presente y futuro del individuo; lo cual facilitó que su formulación del concepto de calidad de vida pondere que esta abarca características como la competencia conductual, el entorno físico y social, la propia calidad de vida percibida, el bienestar psicológico y la satisfacción vital (p. 123).

Así, conforme a lo considerado por el autor, la calidad de vida es una conjugación de diversos factores que deben tomarse en cuenta para referirnos a calidad de vida, porque mucho dependerá el medio en el cual se ha desarrollado el individuo; entendiendo que no todos los trabajadores aportan un mismo importe a su fondo privado de pensiones, por lo que dependerá de estos la determinación de la pensión calculada y con eso se conocerá si dicho nivel de pensión es suficiente y le proporcionará la calidad de vida esperada por el beneficiario.

Por otra parte, Levy y Anderson (1980), sostienen que, la evolución de la gestión ha pasado de un empresario único a un equipo formado por varios directivos que supervisan a numerosos subordinados; así, es relevante la mención de la gestión y la administración en este apartado de la investigación debido a que estos conceptos implican un proceso dinámico encaminado a lograr resultados satisfactorios para la empresa alineando y supervisando los recursos financieros y logísticos, optimizando los gastos y maximizando la rentabilidad.

Rueda (1996) afirma respecto al concepto de sostenibilidad de los sistemas económicos, que la intención de sostener estos sistemas de forma consistente a largo plazo sería inútil a menos que se garantice que su finalidad se centra inequívocamente en mejorar la calidad de la existencia humana.

Según Schalock y Verdugo (2007), la calidad de vida se refiere a un estado de bienestar personal deseado y abarca varias dimensiones; que además caracteriza por propiedades éticas que son tanto universales como específicas de las diferentes culturas; esto quiere decir que, la calidad de vida también comprende componentes objetivos y subjetivos, y está influida por factores relacionados tanto con el individuo como con el entorno (p. 8).

Lo afirmado por los autores, guardan relación con los conceptos vertidos por otros autores, donde sostienen que calidad de vida, es un ideal a que aspira todo futuro trabajador que pasa a formar parte de los jubilados del sistema privado de pensiones, donde busca que la pensión fijada o alcanzada por sus aportes, realmente soporte sus gastos y les permita tener una vida decorosa y tranquila.

Según Palomba (2002), la calidad de vida abarca varias dimensiones de las políticas sociales; entendiéndolo que ello refiere a tener condiciones de vida favorables y un fuerte sentido de bienestar personal; además, implica la satisfacción de las necesidades colectivas a través de las políticas sociales, además de la satisfacción de las necesidades individuales (p. 3).

De acuerdo a lo manifestado por el experto, la calidad de vida es un vocablo amplio de las ciencias políticas y sociales, que quiere decir, tener condición de vida buena, en todo sentido de la palabra, siendo subjetivo, pero, no obstante, es el anhelo de todo trabajador activo, que cuando llegue a la edad mayor, puede tener una pensión que les alcance para llevar una vejez cómoda y sin apuros financieros.

Según Quintanar (2010), es necesario alinear la calidad de vida de las personas mayores con su esperanza de vida para evitar un aumento de las tasas de discapacidad. Al evaluar la calidad de vida de las personas mayores, es importante incluir elementos como su salud general, sus capacidades funcionales, la probabilidad de desarrollar discapacidades y la identificación de los factores de riesgo (p. 36).

Conforme a lo expuesto por el autor, la calidad de vida del adulto mayor, dependerá de los aportes que hubiera aportado a su fondo de pensiones en el sistema privado de pensiones, administrado por una administradora de fondo de pensiones, el cual debe ser suficiente, para que pueda cubrir sus necesidades comunes, como el alimento, vestido, recreaciones y otros vinculados con el medio social en el que habita.

Cuenca (2010) afirma que el concepto de Calidad abarca el más alto nivel de excelencia, enfatizando la búsqueda de un rendimiento óptimo en lugar de conformarse con los estándares mínimos. La calidad humana debe considerarse como un complemento esencial dentro de una empresa o institución para asegurar el éxito continuo (p. 10).

Conforme a lo consignado por el autor, la calidad de vida o humana, es considerado como uno de los recursos más valiosos dentro de las empresas, nada se haría sin ellos, por lo que debe propenderse a en la medida de los posible, mejorar este elemento tan significativo, y que revela lo satisfactorio que sería para las personas.

Saker (2015) afirma que las organizaciones contemporáneas creen que sus políticas, normas, programas y proyecciones de gestión tendrán mayor validez si convencen y capacitan adecuadamente a todos sus miembros.



No obstante, es crucial realizar un análisis amplio de las actitudes individuales, ya que el comportamiento individual está intrincadamente vinculado a la motivación, que es un resultado directo del cumplimiento de sus requisitos; entendiendo que esta tiene un papel crucial en la determinación de la calidad general de vida, ya que influye directamente en la perspectiva de un empleado de la excelencia humana (p. 119).

Los autores, señalan que no basta en implementar políticas, normas y reglamentos en los centros laborales en las empresas, si todo esto no coadyuva en la mejora de la calidad de vida o humana; debiendo pensarse siempre en el bienestar del capital humano, y preparar al elemento no solo para que produzca más, sino darle mejores condiciones para su realización como personas individuales.

## **2.6 Definición de términos básicos (Glosario)**

- a) **Pensión mínima:** Tal como se observa en la información, la institución da a entender que está vinculada a la pensión mínima que cobrará el pensionista cuando este llegue a la edad establecida por ley, y se encuentra en relación a la cantidad de aportaciones que tiene, como también al promedio final de sus últimas remuneraciones (Asociación de AFP, 2018).
  
- b) **Periodo mínimo de aportes:** Contrariamente a la ONP, que exige un mínimo de 20 años de aportes para tener derecho a una pensión, la AFP no impone ninguna duración determinada de aportes para jubilarse a la edad reglamentaria de 65 años; al respecto la información acopiada, da a entender que no existe un tiempo mínimo de aportaciones para la jubilación legal (Hábitat Perú, 2020).

- c) Fondo mínimo acumulado:** La consecución del monto exigido por los sistemas de pensiones para la conformación del fondo en referencia, se encontrará supeditado a si el trabajador es independiente o dependiente; toda vez que en correlato a ello es que se efectuará su determinación (SBS, 2019).
- d) Aporte de profesionales independientes:** Sobre este particular, se da a entender que no está relacionado a una fuente principal de la cual depende sus ingresos, estas son un complemento, son aquellos que tributan renta de cuarta categoría (Asociación AFP, 2023).
- e) Sistema financiero:** Este concepto, según lo detallado por el Banco Central de Reserva del Perú, comprende al conjunto de intermediarios de índole financiero y a los mercados en donde se ejecuta y canalizan los ahorros hacia las inversiones; es decir, los sistemas financieros son los lugares donde los ahorros se convierten en inversiones (BCRP, 2019).
- f) Bono:** Está relacionado principalmente a las cotizaciones que se tuvo sobre un sistema previsional al cual perteneció, pero que, al trasladarse a uno nuevo, este debe ser expresado mediante un cálculo vinculado con la pensión que tendrá en un nuevo sistema (INEI, 2021).
- g) Fondos:** Los fondos de pensiones son activos no constituidos en sociedad que son propiedad de varios partícipes, y sus derechos de propiedad se documentan mediante certificados de participación; esto quiere decir que, los fondos de pensiones se crean exclusivamente para ejecutar planes de pensiones (INEI, 2021).

- h) Necesidades básicas:** Las necesidades básicas se refieren a las circunstancias o rasgos fundamentales que todos los individuos necesitan universalmente para facilitar, mejorar y provocar su crecimiento; entendiendo que de dicha información se desprende que, estas necesidades incluyen varias dimensiones, como los componentes físico-biológicos, cognitivos, emocionales y sociales (Amain, 2023).
- i) Rentabilidad:** La rentabilidad se refiere al retorno o ganancia que la AFP genera para sus afiliados a través de las inversiones realizadas con sus aportes. La rentabilidad se suma a la Cuenta de Capitalización Individual (CIC) del afiliado, lo que ayuda a que el fondo del afiliado crezca en el tiempo, permitiendo un mayor fondo de jubilación (Asociación AFP, 2023).
- j) Gasto público:** Los gastos públicos son las transacciones financieras que realizan las instituciones del estado en determinado periodo, a fin de adquirir bienes y servicios que se requieren para la producción o transferencia de recursos por los agentes de los distintos niveles de gobierno y del sector público (Universidad Nacional de Córdoba, 2022).
- k) Valoración del fondo de pensiones:** Está formado por las cotizaciones al sistema pensionario, el cual está compuesto por las tres cuartas partes a cargo del empleador y una correspondiente al trabajador; sumando así el 100% (Asociación AFP, 2023).
- l) Afiliados:** Este concepto refiere a aquellos pensionistas que se encuentran vinculados a un sistema de pensiones, a fin de obtener estos una pensión de invalidez, jubilación o sobrevivencia para cuando entren en inactividad (INEI, 2021).

## **CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES**

### **3.1 Hipótesis General**

Las reformas del sistema privado de pensiones, inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.

### **3.2 Hipótesis Específicas**

a. La pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.

b. El periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.

c. El fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.

d. El aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.

e. La apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.

f. El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema.

### **3.3 Operacionalización de Variables**

#### **3.3.1 Variable independiente**

##### **X.- Sistema Privado de Pensiones**

Indicadores

x1.- Pensión Mínima

x2.- Periodo Mínimo de aportes

x3.- Fondo Mínimo Acumulado

x4.- Aporte de profesionales independientes

x5.- Apertura del Mercado al Sistema Financiero

x6.- Bono de ingreso a las AFP a jóvenes mayores a 10 años

#### **3.3.2 Variable dependiente**

##### **Y.- Calidad de vida**

Indicadores

y1.- Libertad para retirar fondos desde 55 años

y2.- Cobertura de necesidades básicas

y3.- Aumento de la rentabilidad del fondo

y4.- Eficiencia en el gasto público

y5.- Incremento del valor del fondo

y6.- Aumento del número de afiliados

## **CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA**

### **4.1. Diseño Metodológico**

#### **4.1.1 Tipo de investigación**

El presente estudio reúne las condiciones para considerarse como una investigación aplicada.

#### **4.1.2 Nivel de investigación**

Por el propósito de la investigación, se centra en el nivel descriptivo explicativo.

#### **4.1.3. Método**

Utilizó el método deductivo – Inductivo – Analítico – Síntesis - Estadístico.

#### **4.1.4. Diseño**

No experimental

Se tomó una muestra en la cual:

$$M = O_x r O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

X = Sistema Privado de Pensiones

Y = Calidad de Vida

R = Relación de variables

## 4.2. Población y Muestra

### 4.2.1 Población

La población objetivo para el recojo de la información, concerniente a las reformas del Sistema Privado de Pensiones (SPP) en la calidad de vida de los afiliados del sistema privado de pensiones en razón que son ellos quienes se encuentran directamente involucrados con estas reformas. La población de afiliados al sistema privado de pensiones se obtuvo de la Superintendencia de Banca y Seguros a noviembre del 2023, los cuales se detallan a continuación.

**Tabla 1**

*Distribución de afiliados al Sistema Privado de Pensiones a nivel nacional.  
Noviembre de 2023*

<b>Departamento</b>	<b>Total</b>
Amazonas	51229
Ancash	244443
Apurímac	63031
Arequipa	394997
Ayacucho	104902
Cajamarca	249261
Callao	401860
Cusco	338523
Huancavelica	61046
Huánuco	125344
Ica	328323
Junín	249701



La Libertad	602754
Lambayeque	343520
Lima	4109013
Loreto	220159
Madre De Dios	32062
Moquegua	74730
Pasco	43409
Piura	526046
Puno	188932
San Martin	187977
Tacna	111836
Tumbes	53464
Ucayali	125101
<b>Total</b>	<b>9231663</b>

Nota: Sistema de Banca y Seguros.

#### 4.2.2 Muestra

La muestra optima se determinará considerando un nivel de confianza de 95% ( $z=1.96$ ), margen de error 5% ( $e=0.05$ ), valores que son reemplazados en la fórmula para estimar proporciones cuando una población es conocida:

$$n = \frac{Z^2 P Q N}{e^2 (N-1) + Z^2 P Q N}$$

Donde:

- P: Proporción de afiliados del Sistema Privado de Pensiones que afirmaron verse afectados en la calidad de vida debido a las reformas del Sistema privado de Pensiones.
- Q: Proporción de afiliados del Sistema Privado de Pensiones que afirmaron no verse afectados en la calidad de vida debido a las reformas del Sistema privado de Pensiones.

En consecuencia, a un nivel de confianza de 95% y 5% como margen de error la muestra optima es:

$$(1.96)^2 (0.5) (0.5) (9231663)$$

$$n = \text{-----}$$

$$(0.05)^2 (9231663 - 1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)$$

n = 384 afiliados del SPP

La muestra de afiliados por departamento se distribuirá de manera proporcional y posteriormente seleccionados aleatoriamente.

**Tabla 2**

*Distribución de la muestra por departamentos de afiliados al Sistema Privado de Pensiones a nivel nacional. Noviembre de 2023*

<b>Departamento</b>	<b>Total</b>
Amazonas	2
Ancash	10
Apurímac	3
Arequipa	16
Ayacucho	4
Cajamarca	10
Callao	17
Cusco	14
Huancavelica	3
Huánuco	5
Ica	14
Junín	10
La Libertad	25
Lambayeque	14
Lima	172
Loreto	9
Madre De Dios	1
Moquegua	3
Pasco	2
Piura	22
Puno	8
San Martín	8
Tacna	5
Tumbes	2
Ucayali	5
<b>Total</b>	<b>384</b>

Nota: Sistema de Banca y Seguros

### 4.3. Técnicas de Recolección de Datos

#### 4.3.1 Encuesta

La técnica utilizada fue: "La encuesta".

#### 4.3.2 Cuestionario

La encuesta, fue aplicada a través del instrumento denominado el cuestionario.

### 4.4. Validez y Confiabilidad del Instrumento

#### Validez

Respecto a la validación de los instrumentos que se utilizaron para poder realizar la medición, se expresó a través del juicio de expertos, quienes dieron sus diferentes puntos de vista (Anexo 3). Estos especialistas brindaron el grado de confianza sobre el instrumento que pretende medir la realidad, lo más cercano posible (Lamprea y Gómez-Restrepo, 2007). La validez del instrumento se encuentra refrendados por los siguientes profesionales:

**Tabla 3**

*Validez del instrumento por expertos*

<b>Apellidos</b>	<b>Grado académico</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Criterio de aplicación</b>
Miguel Suarez Almeida	Doctor	20.00	Aplicar
Pedro Durand Saavedra	Doctor	20.00	Aplicar
Maximiliano Carnero Andía	Doctor	20.00	Aplicar
Total			Aplicar

Nota: Expertos en su área respectiva

Por ende, el cuestionario es válido y se aplicó a la muestra seleccionada párrafos anteriores.

## Confiabilidad

El coeficiente Alfa de Cronbach se utilizó para evaluar la confiabilidad de los cuestionarios correspondientes a cada una de las variables de estudio. Los resultados de las pruebas con los datos obtenidos de la muestra piloto se presentan en la siguiente tabla. Para obtener detalles específicos, puedes consultar el anexo 4.

**Tabla 4**

*Confiabilidad del instrumento del Alfa de Cronbach*

Instrumento	Alfa de Cronbach	Criterio
- Reformas del sistema privado de pensiones	0.830	Fuerte confiabilidad
- Calidad de vida de los pensionistas	0.906	Alta confiabilidad

Nota: Alfa de Cronbach

Por lo tanto, el cuestionario es confiable.

### 4.5. Técnicas para Procesamiento de la Información

Se tabularon a partir de los datos obtenidos haciendo uso del programa computacional SPSS (Statistical Package for Social Sciences), Versión 27, nivel de confianza del 95% con un margen de error del 5%.

### 4.6. Aspectos Éticos

La tesis consideró lo prescrito en los lineamientos del Código de Ética de la USMP y del Código de Ética del Colegio de Contadores Públicos – Junta de Decanos.

El estudio de investigación, mantiene en reserva los nombres de las personas y profesionales de la muestra; así como, la reserva y privacidad de la información de las entidades vinculadas.

Resaltando que, las personas encuestadas tuvieron conocimiento sobre el uso de la información que proporcionan para la investigación, que aparece consignada en las instrucciones del instrumento.

La recopilación de información y procesamiento de datos, se efectuó de acuerdo a Ley y en forma transparente. Además, se respetó los derechos de propiedad de los tesisistas que han antecedido.

## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1. Interpretación de resultados

**Tabla 5**

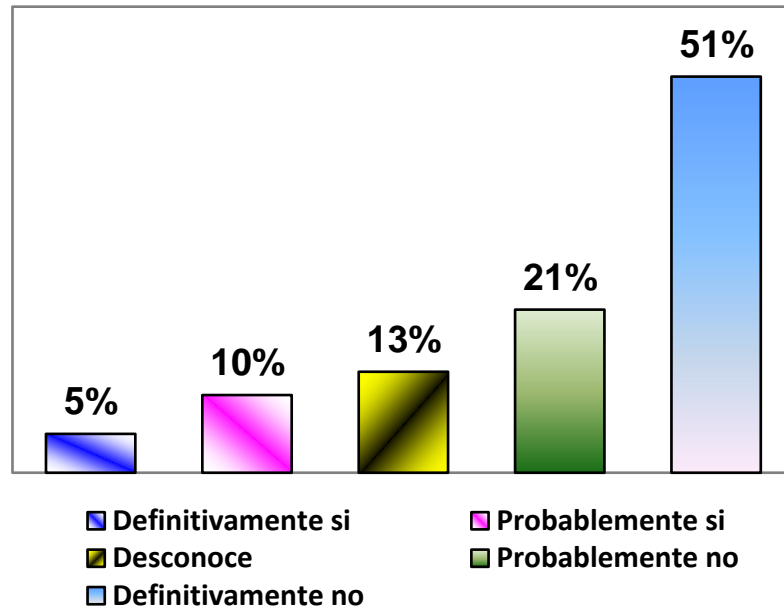
*Apropiada la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	20	5
b) Probablemente sí	37	10
c) Desconoce	49	13
d) Probablemente no	82	21
e) Definitivamente no	196	51
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 1**

*Apropiada la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones*



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

De acuerdo a los resultados porcentuales que nos brinda la tabla, en el 51% de los que respondieron lo justificaron expresando, que definitivamente no era apropiada la pensión mínima establecida en dicho sistema, aló cual también el 21% indicaron como probabilidad, que no estaban de acuerdo Con lo expresado en la parte inicial (alternativas “a” y “b”); mientras que el 13%, manifestaron desconocer respecto a dichas interrogantes; en cambio el 10y 5 % por ciento respectivamente, fueron los únicos que mencionaron estar de acuerdo con la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones, sumando así el 100% .

Es más, lo dispuesto en el párrafo anterior, demuestra con bastante claridad que mayoritariamente quienes opinaron lo hicieron en la alternativa “e” y apoyados por la opción “d”; en cambio observamos que con menor porcentaje tuvieron los tres primeros literales, estableciéndose que definitivamente dicha pensión no es la más apropiada, donde existe como procedimiento que siempre se toma en cuenta los aportes y el promedio de las últimas remuneraciones efectivas, que tuvo cuando laboraba, etc.



**Tabla 6**

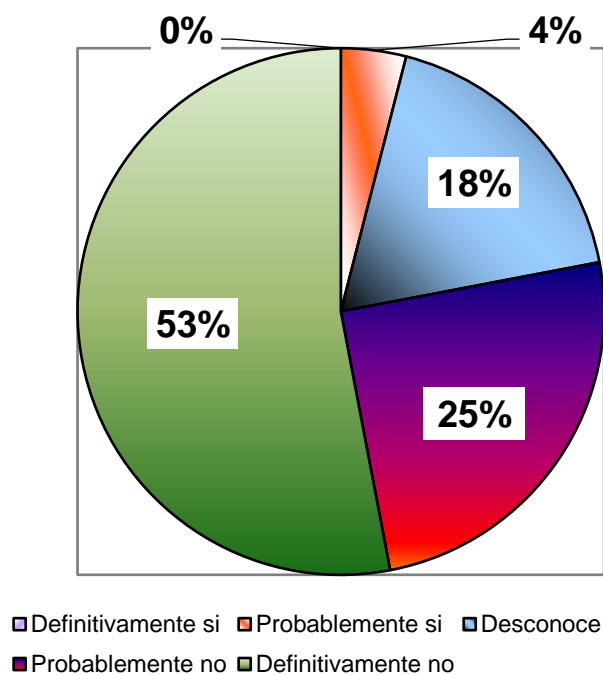
*Pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	0	0
b) Probablemente sí	13	4
c) Desconoce	69	18
d) Probablemente no	97	25
e) Definitivamente no	205	53
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 2**

*Pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista.*



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Como se puede apreciar los datos que se visualizan en la tabla, destacan que el 53% mencionan que definitivamente no es pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos a este pensionista; ante lo cual el 53% expresaron que definitivamente no es pertinente dicho periodo de aportes que se exige al pensionista, seguidos por el 25% quienes lo vieron como una probabilidad que pueda presentarse, 18% mencionaron desconocer y el 4% que probablemente si era pertinente el tiempo de aportes exigidos al pensionista, juntando de esta manera el 100%.

En este panorama en el cual se presentaron los resultados, podemos señalar que efectivamente la mayoría de las opiniones reconocieron que no era apropiado el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista, es por ello que estos porcentajes de las opiniones, así lo demuestran y en cuanto a los dos primeros literales de la escala, no mereció mayor comentario, etc.

**Tabla 7**

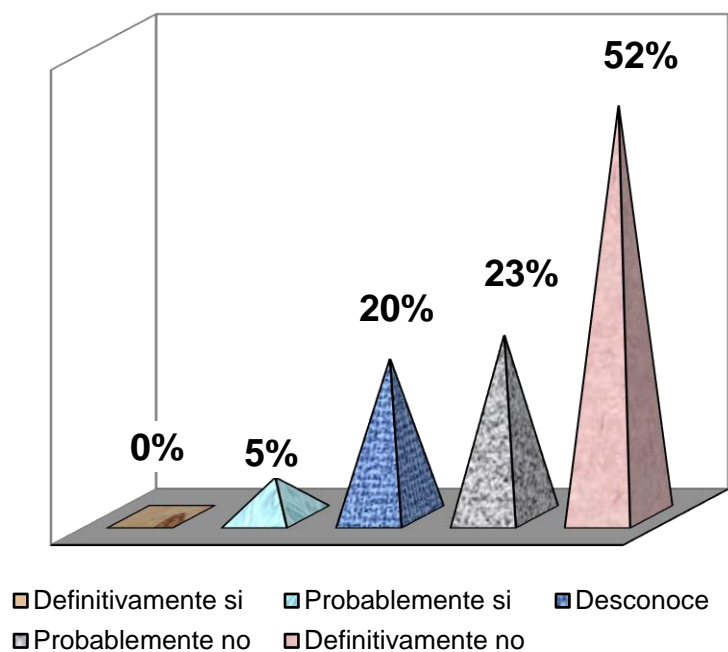
*Apropiado el fondo mínimo acumulado por el aportante*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	0	0
b) Probablemente sí	18	5
c) Desconoce	77	20
d) Probablemente no	89	23
e) Definitivamente no	200	52
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 3**

*Apropiado el fondo mínimo acumulado por el aportante*



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Tal como se observan los resultados cuantitativos en esta interrogante, podemos señalar que el 52% de los afiliados considerados en la muestra, refieren que este fondo mínimo acumulado definitivamente no es el apropiado para el aportante, seguidos por el 23% quién es también lo justificaron expresando que probablemente no era el requerido, 20% indicaron desconocer ir al 5% que probablemente si era el requerido por los afiliados, llegando al 100%.

No obstante, la información mostrada en el acápite que antecede, se desprende que efectivamente los que respondieron mostraron su disconformidad; es decir, para ellos dicho fondo mínimo común no viene siendo apropiado, para quienes aportan a dicho sistema; razón por la cual, los porcentajes así lo demuestran, por lo que es necesario, buscar alternativas que viabilicen esta problemática y que por el contrario quienes aportan, vean que existe el interés necesario en tratar de solucionar estos inconvenientes que tiene muchos años y que amerita opciones apropiadas, etc.

**Tabla 8**

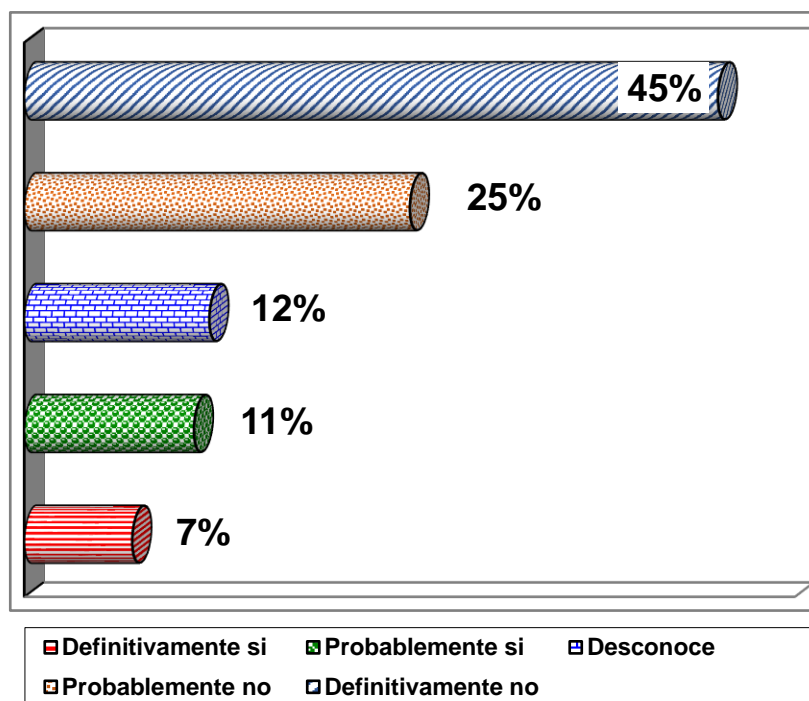
*Suficiente el aporte de profesionales independientes a este sistema*

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente sí	27	7
b) Probablemente sí	43	11
c) Desconoce	46	12
d) Probablemente no	94	25
e) Definitivamente no	174	45
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 4**

*Suficiente el aporte de profesionales independientes a este sistema*



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Sobre este particular al cual estuvo referida la pregunta, se encontró que el 45% de los afiliados al sistema privado de pensiones (SPP), indicaron que definitivamente es insuficiente el aporte de los profesionales independientes, seguidos por el 25% quienes indicaron la necesidad de buscar alternativas que viabilicen esta problemática, 12 % indicaron desconocer, el 11 y 7 % fueron los únicos que tuvieron una posición favorable, acumulando de esta manera el 100%.

Por su parte, los datos presentados en líneas que anteceden, demuestran con bastante claridad que actualmente no viene siendo suficiente el aporte de los trabajadores independientes, lo cual merece mayor atención, con el fin de estos puedan tener en el momento apropiado, una jubilación que satisfaga las sus necesidades, lo cual requiere un mayor análisis, con el fin que no resulten perjudicados; por lo cual se considera que estos trabajadores constituyen un sector importante en la economía del país, etc.

**Tabla 9**

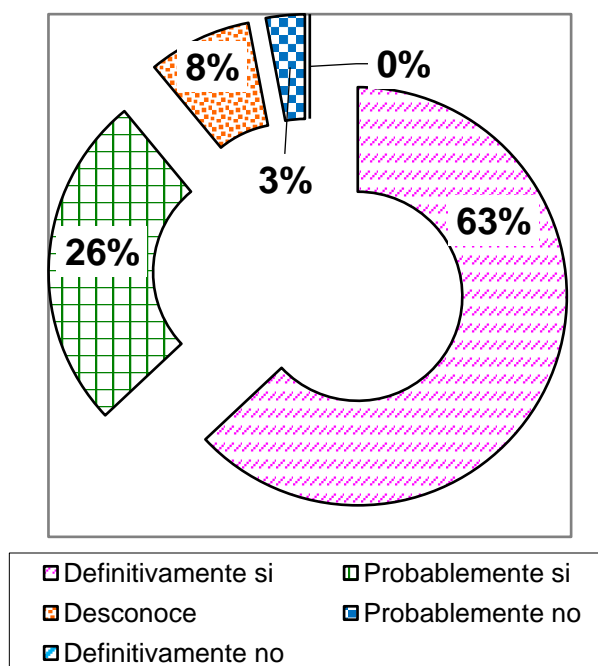
*Necesaria la apertura del mercado al sistema financiero*

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente sí	242	63
b) Probablemente sí	98	26
c) Desconoce	31	8
d) Probablemente no	13	3
e) Definitivamente no	0	0
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 5**

*Necesaria la apertura del mercado al sistema financiero.*



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Como se puede apreciar, los datos que se visualizan en el cuadro, muestran que el 63% de los afiliados, respondieron que sí es necesario que se aperture el mercado al sistema financiero; 26% respaldaron los puntos de vista del grupo mayoritario, mientras el 8% se limitaron en señalar que desconocían y el 3% restante, que probablemente no compartían las opiniones de la mayoría, congregando de esta manera el 100% y demostrando, por lo tanto, la pertinencia de la apertura de este mercado.

Buscando una explicación relacionada con la pregunta, destaca principalmente la opción "a", es decir la mayoría de los afiliados mencionaron que definitivamente se debe aperturar el mercado hacia el sistema financiero, sobre todo debido a las ventajas que ofrece; quienes a su vez, fueron respaldados por la alternativa "b" que tuvieron el mismo parecer y que juntas, constituyen un grupo de afiliados que tienen sólidas opiniones respecto a este planteamiento vinculado con las finanzas.



**Tabla 10**

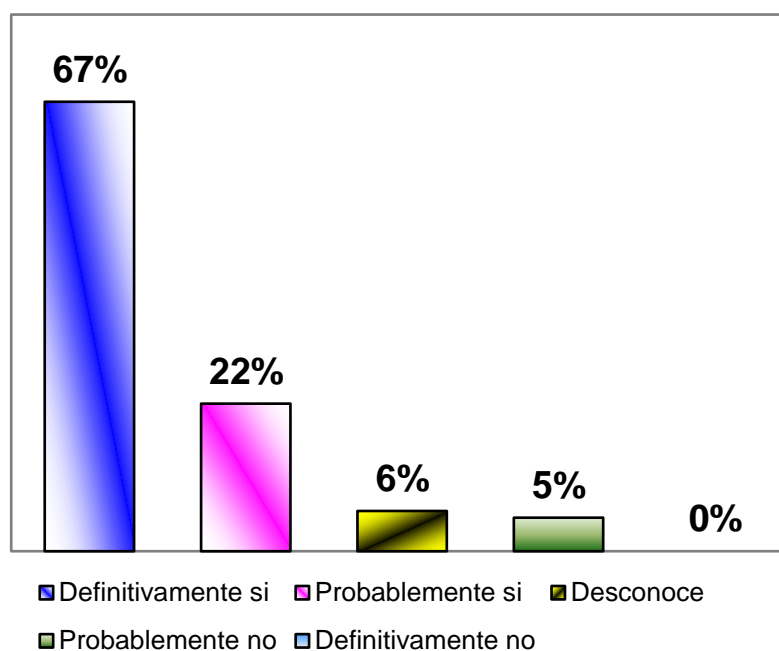
*Adecuado el bono de ingreso a las AFP a los jóvenes con aportaciones de más de 10 años*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	253	66
b) Probablemente sí	88	23
c) Desconoce	27	7
d) Probablemente no	11	3
e) Definitivamente no	5	1
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 6**

Adecuado el bono de ingreso a las AFP a los jóvenes con aportaciones de más de 10 años



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Teniendo en cuenta los datos acopiados, como resultado de la encuesta que se aplicó a los afiliados del sistema privado de pensiones, el 66% respondieron que definitivamente si es apropiado un bono de ingreso a las AFP, para los jóvenes con aportaciones de más de 10 años, seguidos por el 23% que tuvieron el mismo parecer, 7% expresaron que desconocían, 3 y 1%, mostraron puntos de vista diferentes al de la mayoría, juntando así el 100%.

Sin embargo, la información que se muestra en la figura, permite apreciar que los literales “a” y “b”, fueron las que concentraron en su mayoría las opiniones de los consultados; además, es conveniente mencionar que en lo referente al “bono”, esto se debe a un planteamiento del Congreso de la República, dando lugar que el sistema público plantee ante el tribunal constitucional la inconstitucionalidad de dicha norma, etc.

**Tabla 11**

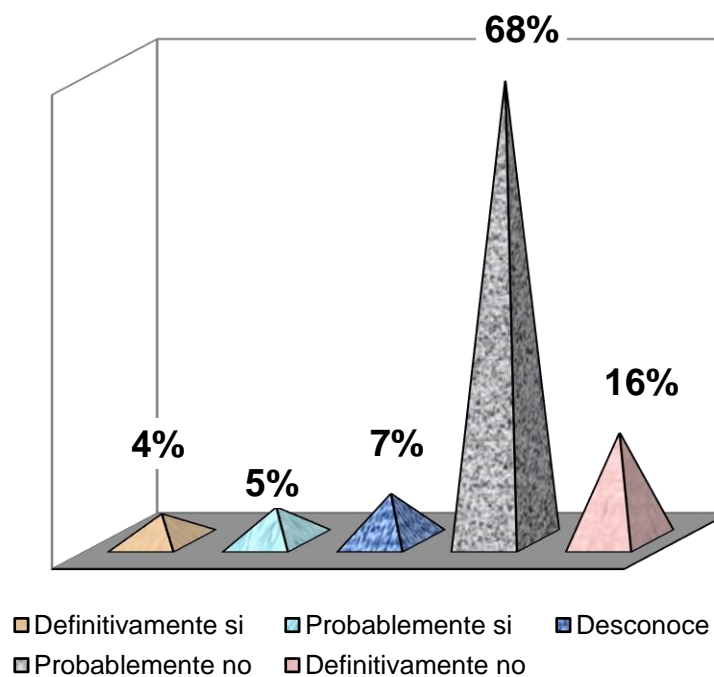
*Resultado eficiente de las reformas del SPP*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	15	4
b) Probablemente sí	21	5
c) Desconoce	26	7
d) Probablemente no	261	68
e) Definitivamente no	61	16
<b>Total</b>	<b>384</b>	<b>100%</b>

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 7**

Resultado eficiente de las reformas del SPP



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Frente a estos resultados, se encuentra que el 68% de los afiliados reconocen que las diferentes reformas que se implementaron, no dieron los resultados esperados, seguidos por el 16% quienes tuvieron similar posición ; en cambio, en las alternativas iniciales de la pregunta, porcentualmente fue muy poco lo que expusieron, congregando de esta manera el 100% de las opiniones; de lo cual se infiere; que las diferentes reformas que se implementaron, no alcanzaron los objetivos previstos para tal fin.

Por otro lado, lo expuesto en la parte anterior, deja en claro que inicialmente cuando el sistema de pensiones era administrado por el Estado, los aportes de los trabajadores se consideraban bajos, sin embargo cuando estos se jubilaban, las pensiones eran altas y no podían satisfacer las necesidades de sus integrantes, demostrando ineficiencia, cuyas distorsiones dieron lugar a diferentes reformas, dando lugar que el año 92 mediante el Decreto Ley N.º 25897, se creara el sistema privado de pensiones, como una nueva opción dentro de esta problemática, en la cual aparecían nuevas instituciones como es el caso de las AFP, etc.

**Tabla 12**

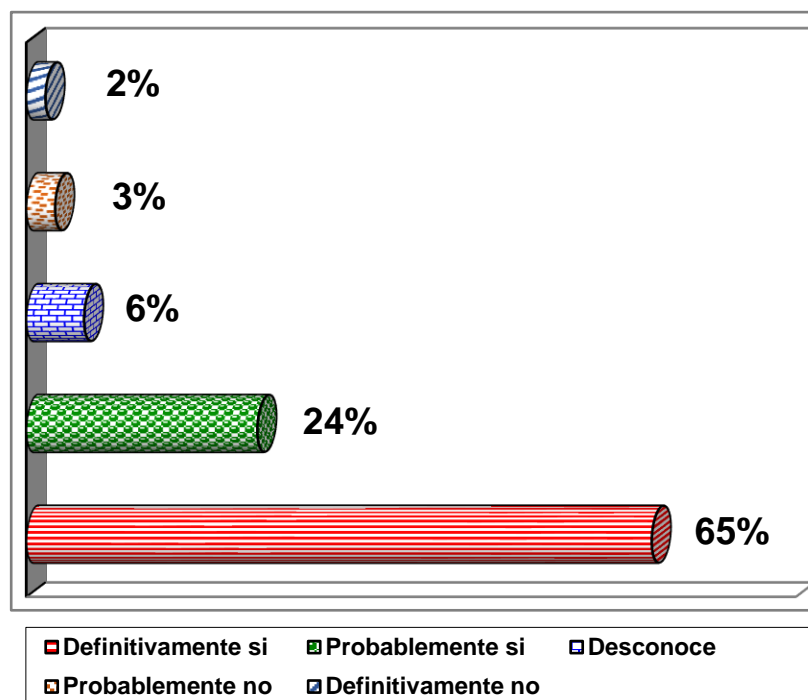
*Debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años*

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente sí	249	65
b) Probablemente sí	93	24
c) Desconoce	23	6
d) Probablemente no	11	3
e) Definitivamente no	8	2
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 8**

Debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Al observar los apuntes numéricos obtenidos en la pregunta, resalta el 65% de los encuestados quienes estuvieron de acuerdo que definitivamente si debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años, 24% indicaron que era una buena probabilidad para los afiliados, 6% mencionaron desconocer, 3 y 2 % Respectivamente tuvieron apreciaciones que difieren totalmente al ser comparadas con las alternativas iniciales, arribando al 100%.

De lo expuesto en el párrafo anterior, destaca que la mayoría de los afiliados que fueron consultados sobre esta temática, concentraron su atención en las opciones iniciales de la escala, de lo cual se encuentra que es importante que cuando los afiliados cumplen los 55 años para adelante, si debe concedérseles la libertad para que puedan retirar sus fondos; desde luego, haciéndoles conocer ventajas y desventajas que posteriormente pueden presentarse; es por ello que tanto la tabla como parte gráfica, clarifica los alcances de dicha interrogante, etc.

**Tabla 13**

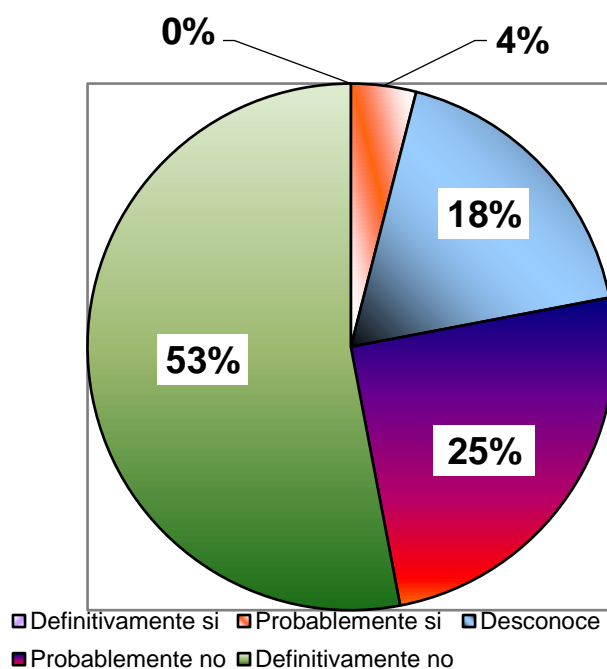
*Resulta eficaz la cobertura de necesidades básicas de los fondos privados*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	238	62
b) Probablemente sí	112	29
c) Desconoce	21	6
d) Probablemente no	9	2
e) Definitivamente no	4	1
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 9**

Resulta eficaz la cobertura de necesidades básicas de los fondos privados.



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

En cuanto a las referencias que se observan en el esquema, sobresale el 62% de los encuestados, es decir mencionan que definitivamente resulta eficaz la cobertura de las necesidades básicas de estos fondos privados de pensiones, lo cual también fue respaldado por el 29% que tuvieron coincidencias sobre este particular, 6% indicaron que desconocían, 2 y 1% discreparon de los resultados encontrados en las dos primeras alternativas, agrupando porcentualmente el 100%.

Buscando una explicación sobre los reportes estadísticos relacionados con la interrogante, se encuentra que casi la totalidad de los afiliados a quienes se consultó, reconocen que resultaría eficaz, que se cubra las necesidades básicas de los fondos privados de pensiones, en razón que esto repercutiría directamente en la imagen de la institución, así como también en la calidad de vida de los afiliados.



**Tabla 14**

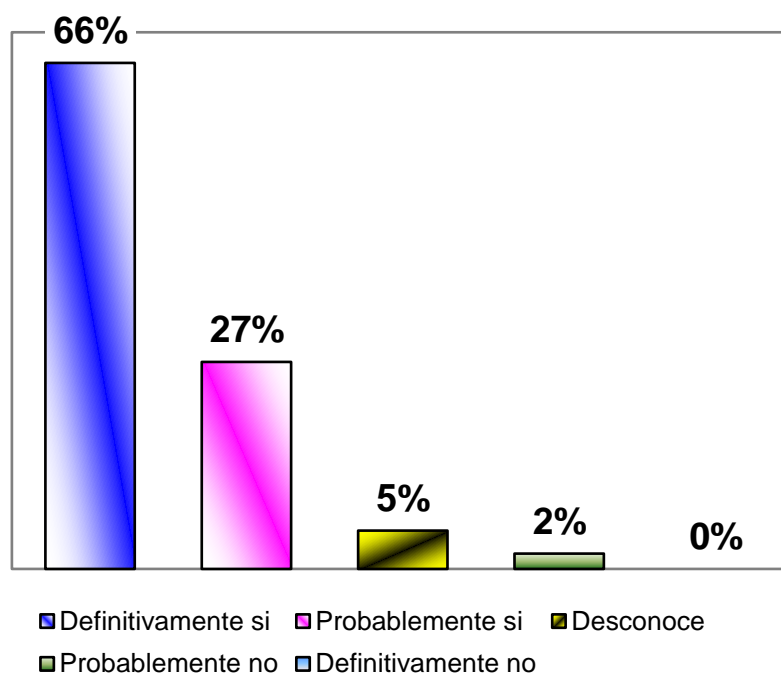
*Útil el aumento de la rentabilidad del fondo de pensiones*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	255	66
b) Probablemente sí	104	27
c) Desconoce	19	5
d) Probablemente no	6	2
e) Definitivamente no	0	0
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 10**

Útil el aumento de la rentabilidad del fondo de pensiones



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Cabe destacar que al ser consultados los encuestados, expresaron en un promedio del 66%, que definitivamente si existe rentabilidad en dicho Sistema Privado de Pensiones (SPP) y repercute a favor de los afiliados; lo cual también, fue respaldado por el 27% quienes tuvieron la misma apreciación, razón por la cual la ven como una óptima alternativa; en cambio en los 3 últimos literales, no hubo elementos suficientes para ser analizados, llegando de esta manera al 100%.

Al interpretar esta información, se desprende que efectivamente en este tipo de fondos de pensiones, considero que la rentabilidades alta si la comparamos con otras alternativas de inversión en el país; de ahí la importancia de la gestión en este sistema, lo cual repercute directamente en sus afiliados, siendo catalogada como positiva y se ve reflejada a nivel de sus cuentas individuales de capitalización (CIC), etc.; es por ello que casi la totalidad de lo que respondieron respaldaron la parte inicial de dicha escala, etc.

**Tabla 15**

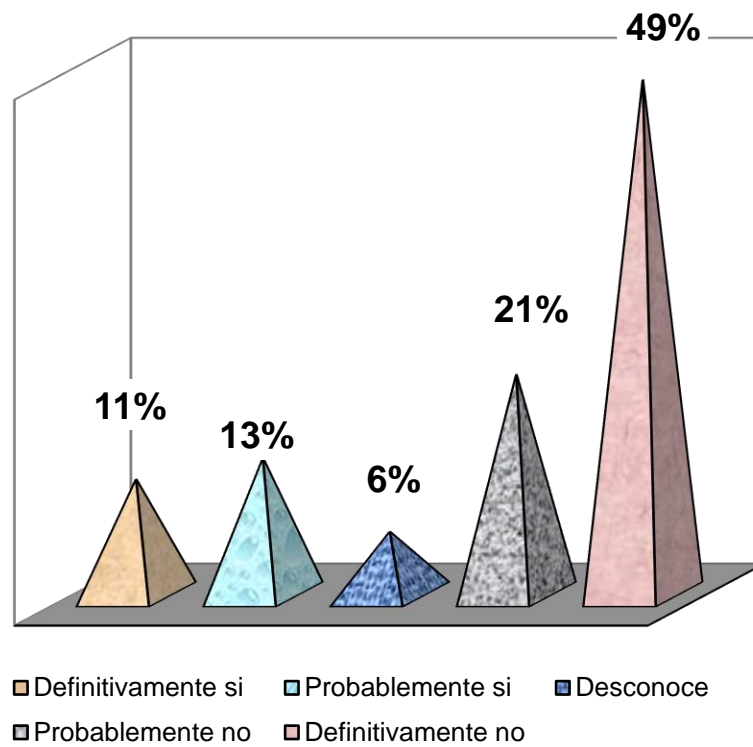
*Existe eficiencia en el gasto público*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	42	11
b) Probablemente sí	51	13
c) Desconoce	23	6
d) Probablemente no	79	21
e) Definitivamente no	189	49
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 11**

Existe eficiencia en el gasto público



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

En lo concerniente a la interrogante, los afiliados al Sistema Privado de Pensiones (SPP), respondieron en un promedio del 49% que, en el Perú, definitivamente no existe disciplina fiscal, mientras el 21% mencionaron que era probable que esto esté sucediendo, 6% expresaron desconocer y únicamente en las dos opciones iniciales opinaron favorablemente, congregando en conjunto el 100%.

Desde luego, las opiniones dadas por los consultados, demuestran con claridad que el Estado es deficiente gestor de estos, lo cual está demostrado al administrar los recursos económicos de la ONP; debido, por un lado, a la injerencia política y por otra parte a la utilización de los mismos en otros sectores; lo cual, a no dudarlo, difiere radicalmente a la administración que tienen las AFP, etc.

**Tabla 16**

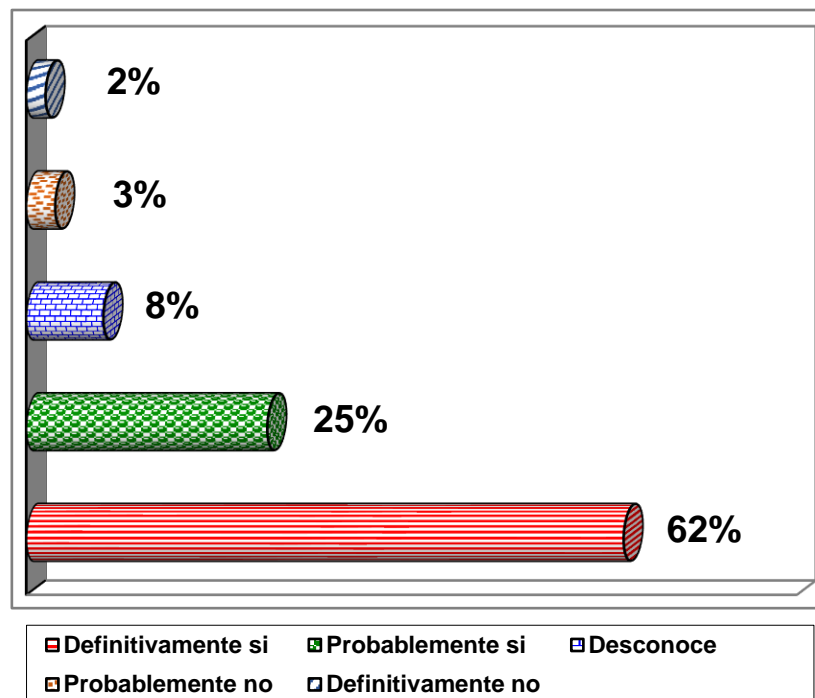
*Incremento del valor del fondo favorece la calidad de vida del afiliado*

Alternativas	Fi	%
a) Definitivamente sí	237	62
b) Probablemente sí	98	25
c) Desconoce	29	8
d) Probablemente no	13	3
e) Definitivamente no	7	2
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 12**

Incremento del valor del fondo favorece la calidad de vida del afiliado



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Revisando los porcentajes alcanzados en la interrogante, el 62% Fueron de la opinión que definitivamente si existe incremento a nivel del fondo en el SPP, siendo favorable para los afiliados quienes, a su vez, fueron respaldados por el 26%, reconociendo que todos estos esfuerzos, influyen en la calidad de vida de sus integrantes, 5% mencionaron desconocer y en el caso de 3 y 1 % respectivamente, fue poco lo que aportaron, terminando de esta manera con el 100%.

Conforme lo señalado en la parte anterior, es evidente que el incremento de este fondo privado de pensiones, incide directamente en la calidad de vida de los afiliados, debido a la consistencia que goza dicho sistema y cuya rentabilidad constituye un respaldo para quienes confían en la gestión de las AFP; dejando en claro, que, si no se hubieran dado los retiros extraordinarios entre los años 2020 y 2021, su rendimiento hubiera sido más favorable para los afiliados.

**Tabla 17**

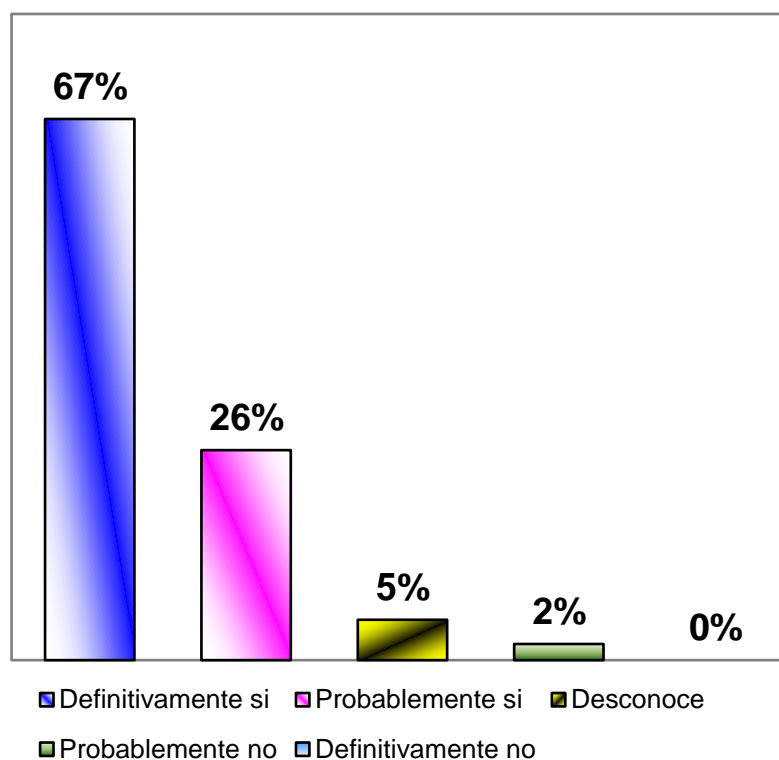
*Necesario el aumento del número de afiliados a este sistema*

<b>Alternativas</b>	<b>fi</b>	<b>%</b>
a) Definitivamente sí	256	67
b) Probablemente sí	101	26
c) Desconoce	19	5
d) Probablemente no	8	2
e) Definitivamente no	0	0
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 13**

Necesario el aumento del número de afiliados a este sistema



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Ante los alcances de la pregunta, los afiliados respondieron en un promedio del 67%, que definitivamente si es necesario este incremento al SPP, toda vez que se lograría mayor dinamismo; al cual también se sumó el 26%, quienes consideran que es una buena probabilidad que así suceda y concordaba con lo opinado por la mayoría; 5% mencionaron desconocer y el 2% restante, tuvieron una posición contraria a lo comentado por la mayoría, alcanzando el 100%.

Analizando la información considerada en el párrafo anterior, se desprende que efectivamente casi la totalidad de los que respondieron, están de acuerdo que el sistema privado de pensiones (SPP), es necesario que se incremente con nuevos aportantes, tal como lo viene proponiendo el Poder Legislativo , lo cual ha devenido que ante la negativa del poder ejecutivo, debe ser resuelto por el tribunal constitucional; de lo cual se infiere, que el futuro afiliado con la libertad que tiene, podría acogerse a los alcances de una nueva norma propuesta por el Congreso de la República y que conlleva a un bono de reconocimiento, mayor capitalización de sus aportes, entre otros.



**Tabla 18**

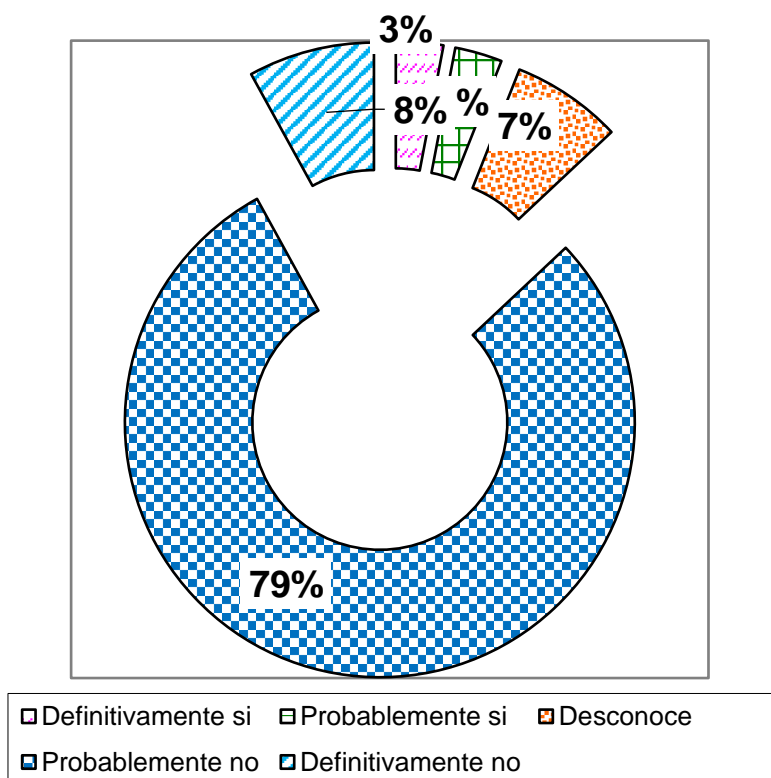
*El afiliado a este sistema de pensiones goza de calidad de vida*

Alternativas	fi	%
a) Definitivamente sí	13	3
b) Probablemente sí	11	3
c) Desconoce	27	7
d) Probablemente no	302	79
e) Definitivamente no	31	8
Total	384	100%

Nota: Afiliados del SPP

**Figura 14**

El afiliado a este sistema de pensiones goza de calidad de vida



Nota: Afiliados al SPP. Fuente: SBS. (2023)

## INTERPRETACIÓN

Observando la información obtenida en la parte estadística, se encuentra que el 79% opinaron que probablemente los afiliados a estos sistemas de pensiones, tanto público como privado, no repercute en su calidad de vida, debido a diferentes circunstancias que se han presentado desde sus inicios y el 8% complementario, fueron más directos al señalar que definitivamente no estuvieron favorecidos, 7% expresaron desconocer y únicamente los literales “a” y “b” respectivamente con el 3%, opinaron favorablemente, sumando el 100%.

Esta información comentada con claridad en líneas anteriores, dejó en claro que los afiliados a los sistemas de pensiones público (ONP) y privados (AFP), no inciden en su calidad de vida debido a diferentes factores, entre los que destacan bajas aportaciones de los afiliados, desempleo, informalidad, uso de los recursos de los aportantes por el Estado; a lo cual también se sumó, decisiones vinculadas a intereses políticos, poca transparencia, rentabilidad negativa, deficiente gestión, entre otros; hechos que a no dudarlo, repercuten directamente en los intereses de los asociados, ante lo cual es necesario optimizar las reformas y sobre todo, que prevalezca al momento de decidir la libertad del trabajador al elegir el sistema.

## 5.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

La prueba Ji Cuadrado Corregido por Yates es la mejor opción para contrastar las hipótesis, en razón que más del 20% de las celdas que contienen las frecuencias esperadas de las tablas presentadas son menores a cinco (5), lo que obliga a la combinación de celdas adyacentes de cada una de las *tablas* (5x5) generando, finalmente, tablas 2x2.

Donde:

a= Celda, primera columna, primera fila

b= Celda, segunda columna, primera fila

c= Celda, primera columna, segunda fila

d= Celda, segunda columna, segunda fila

$$\chi^2 = \frac{(ad - bc - n/2)^2 n}{(a+b)(c+d)(a+c)(b+d)}$$

En ese sentido, para rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ), el valor calculado de  $\chi^2$  con  $(2-1) (2-1) = 1$  grado de libertad y un nivel de significancia de  $\alpha=0.05$  de 3.8416 debe ser menor al valor obtenido de la fórmula de  $\chi^2$ .

### Hipótesis 1:

**H<sub>0</sub>:** La pensión mínima establecida en este sistema no incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.

**H<sub>1</sub>:** La pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1gl; 0.05)}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar  $H_0$ , caso contrario aceptar  $H_0$

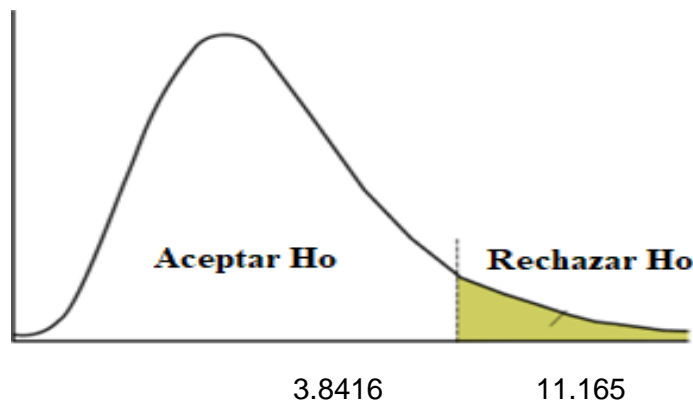
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26

### Tabla 19

*La pensión mínima establecida en este sistema y la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años*

La pensión mínima establecida es la adecuada	Existe libertad del interesado para retirar sus fondos desde los 55 años					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	12	2	0	6	0	20
Probablemente si	27	2	3	5	0	37
Desconoce	40	5	4	0	0	49
Probablemente no	50	28	4	0	0	82
Definitivamente no	120	56	12	0	8	196
Total	249	93	23	11	8	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2=11.161 > \chi_{t}^2 =3.8416$  y  $p=8,337E-04 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: La pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.

### Hipótesis 2:

**H<sub>0</sub>:** El periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.

**H<sub>1</sub>:** El periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2

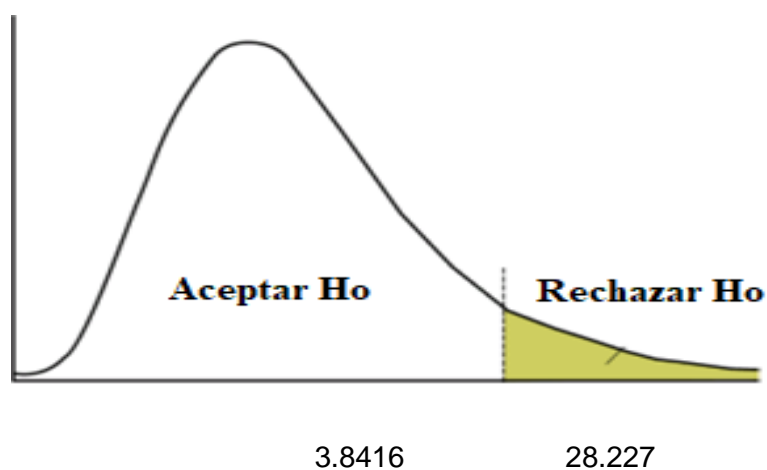
3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1\alpha); 0.05}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar  $H_0$ , caso contrario aceptar  $H_0$

4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26

**Tabla 20***El periodo mínimo de aportes y cobertura de necesidades básicas de los pensionistas*

Cumple periodo mínimo de aportes	Existe cobertura de necesidades básicas de los pensionistas					Total
	Definitiva mente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	Definitiva mente no	
Definitivamente si	0	0	0	0	0	0
Probablemente si	0	6	0	7	0	13
Desconoce	48	21	0	0	0	69
Probablemente no	50	42	3	2	0	97
Definitivamente no	140	43	18	0	4	205
Total	238	112	21	9	4	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2=28.227 > \chi^2_{\alpha} = 3.8416$  y  $p=1,079E-07 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: El periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.

### Hipótesis 3:

**H<sub>0</sub>:** El fondo mínimo acumulado en este sistema no incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.

**H<sub>1</sub>:** El fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1g); 0.05}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar H<sub>0</sub>, caso contrario aceptar H<sub>0</sub>

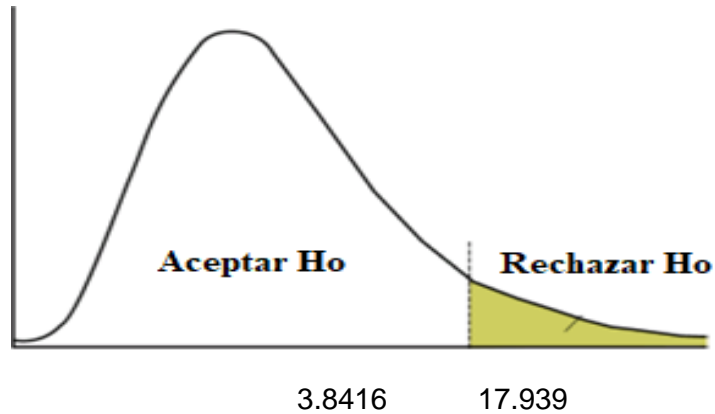
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26

**Tabla 21**

*El fondo mínimo acumulado en este sistema y el aumento de la rentabilidad del fondo*

Existe un fondo mínimo acumulado en este sistema	Existe aumento de la rentabilidad del fondo					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	0	0	0	0	0	0
Probablemente si	7	5	0	6	0	18
Desconoce	43	30	4	0	0	77
Probablemente no	41	45	3	0	0	89
Definitivamente no	164	24	12	0	0	200
Total	255	104	19	6	0	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2 = 17.939 > \chi^2_t = 3.8416$  y  $p = 2,281E-05 < 0.05$  señala que se rechaza la H<sub>0</sub>.



6.- Conclusión: El fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.

#### Hipótesis 4:

**H<sub>0</sub>:** El aporte de profesionales independientes no incide en la eficiencia en el gasto público.

**H<sub>1</sub>:** El aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2.

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1gl; 0.05)}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar Ho, caso contrario aceptar Ho.

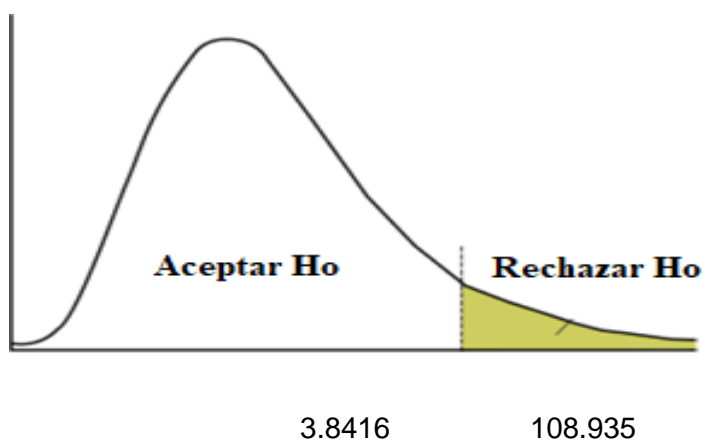
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26.



**Tabla 22***El aporte de profesionales independientes, y la eficiencia en el gasto público*

Existe aporte de profesionales independientes	Existe eficiencia en el gasto público					Total
	Definitiva mente si	Probable mente si	Desco noce	Probable mente no	Definitiva mente no	
Definitivamente si	12	12	0	3	0	27
Probablemente si	14	21	0	3	5	43
Desconoce	7	14	0	6	19	46
Probablemente no	4	9	16	48	13	94
Definitivamente no	5	21	7	19	122	174
Total	42	51	23	79	159	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2=108.935 > \chi^2_{\alpha} = 3.8416$  y  $p=1,677E-25 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: El aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.

### **Hipótesis 5:**

**H<sub>0</sub>:** La apertura del mercado al sistema financiero no incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.

**H<sub>1</sub>:** La apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1\alpha); 0.05}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar H<sub>0</sub>, caso contrario aceptar H<sub>0</sub>.

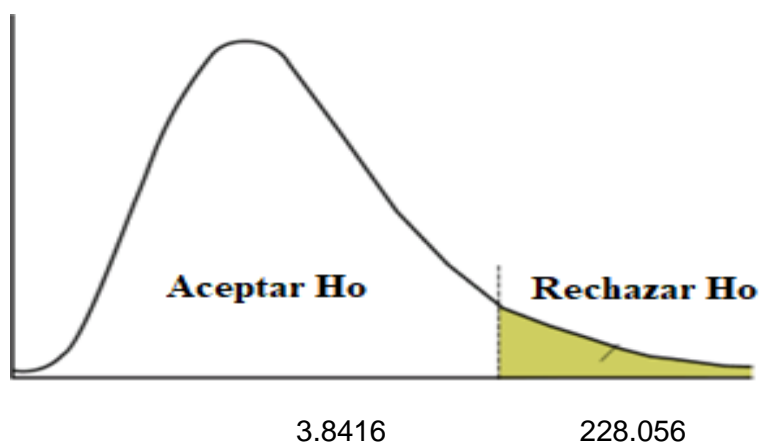
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26.

**Tabla 23**

*La apertura del mercado al sistema financiero, y el incremento del valor del fondo de pensiones*

Existe apertura del mercado al sistema financiero	Existe incremento del valor del fondo de pensiones					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	176	62	2	0	0	242
Probablemente si	56	34	9	0	0	98
Desconoce	5	2	16	8	0	31
Probablemente no	0	0	2	5	7	13
Definitivamente no	0	0	0	0	0	0
Total	237	98	29	13	7	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2=228.056 > \chi^2_{\alpha} =3.8416$  y  $p=2,407E-16 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: La apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.

### Hipótesis 6:

**H<sub>0</sub>:** El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, no incide al aumento del número de afiliados a este sistema.

**H<sub>1</sub>:** El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1gl; 0.05)}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar  $H_0$ , caso contrario aceptar  $H_0$ .

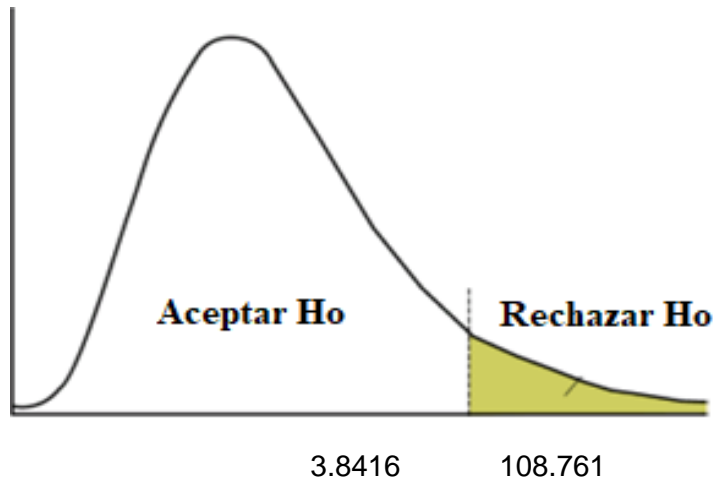
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26

**Tabla 24**

*El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación y el aumento del número de afiliados a este sistema*

Existe bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación	Existe aumento del número de afiliados					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	213	40	0	0	0	253
Probablemente si	30	51	7	0	0	88
Desconoce	13	10	4	0	0	27
Probablemente no	0	0	8	3	0	11
Definitivamente no	0	0	0	5	0	5
Total	256	101	19	8	0	384

5.- Decisión: El valor  $\chi^2 = 108.761 > \chi^2_t = 3.8416$  y  $p = 1,831E-25 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema.

**Hipótesis General:**

**H<sub>0</sub>:** La reformas del sistema privado de pensiones no inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.

**H<sub>1</sub>:** Las reformas del sistema privado de pensiones, inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.

1.- Nivel de significancia 0.05

2.- Prueba estadística: Se escoge la prueba Chi cuadrado corregido por Yates en razón que más del 20% de las celdas de las tablas 5x5 contienen frecuencias esperadas menores a 5, por lo que las celdas se combinan para finalmente obtener tablas 2x2.

3.- Regla de decisión: Si  $\chi^2 > X^2_{(1gl; 0.05)}$  ó  $p < 0.05$ , rechazar Ho, caso contrario aceptar Ho

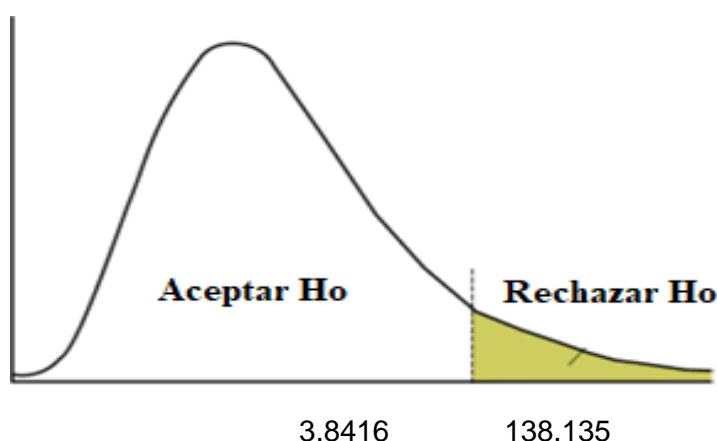
4.- Calculo del estadístico de prueba. Se realizó mediante el SPSS V26.

**Tabla 25**

*Las reformas del sistema privado de pensiones y la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile*

Las reformas del sistema privado de pensiones ayudan	Existe calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile					Total
	Definitivamente si	Probablemente si	Desconoce	Probablemente no	Definitivamente no	
Definitivamente si	7	3	2	3	0	15
Probablemente si	6	3	5	7	0	21
Desconoce	0	5	13	8	0	26
Probablemente no	0	0	2	253	6	261
Definitivamente no	0	0	5	31	25	61
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>27</b>	<b>302</b>	<b>31</b>	<b>384</b>

5.- Decisión: El valor  $\chi^2=138.135 > \chi^2_{\alpha} = 3.8416$  y  $p=6,807E-32 < 0.05$  señala que se rechaza la  $H_0$ .



6.- Conclusión: Las reformas del sistema privado de pensiones, inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.

## **CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **6.1 Discusión**

En el contexto nacional, en atención de lo desarrollado por Ocaña (2021) mediante su investigación titulada: “Tuición del derecho a la pensión y el régimen de jubilación por edad del sistema privado de pensiones, Huacho”, presentada a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, en aras de obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho Constitucional y Administrativo; es menester desarrollar que:

El estudio se centra en analizar si se encuentra protegido particularmente el derecho pensionario de aquellos que por su edad dejaron de laborar o si, por el contrario, se encuentran inmersos en una situación de desprotección al carecer de una pensión, lo cual incide en que carezcan de suficientes ingresos para cubrir aquellas necesidades básicas de toda persona. En este orden de ideas, en la investigación, la cual tuvo como población a servidores de la Universidad Nacional

José Faustino Sánchez Carrión, se menciona que la Ley N.º 30425 afecta el derecho constitucional a la pensión, toda vez que una gran cantidad de servidores de la aludida casa de estudios retiraron hasta un 95% de sus aportes, los cuales se emplearon en gastos corrientes, generando con ello que no cuenten con un fondo previsional que les permita tener una calidad de vida digna.

En virtud de lo expuesto, el autor concluye que la Ley N.º 30425 y su posterior modificatoria mediante Ley N.º 3047– las cuales permiten el retiro de hasta un 95% de los aportes del afiliado – no protegen el derecho constitucional a la pensión en el sistema privado previsional; además, en mérito de los resultados obtenidos mediante las encuestas realizadas se advierte que los servidores no se informaron cuáles eran los efectos que se generan tras el retiro de sus aportes en las AFP. Finalmente, se menciona que las normativas referidas en líneas anteriores contravienen el derecho a la seguridad social, puesto que conforme a lo señalado en el art. 10 y 11 de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a una pensión que le posibilite tener una calidad de vida digna; por ende, el interesado sugiere la derogación de la normativa en mención y que se proponga una mejor legislación que fortalezca los sistemas previsionales, específicamente a favor de los aportantes, futuros pensionistas.

Ahora bien, destacando lo formulado por Cervantes (2021) al desarrollar su investigación denominada: “Diagnóstico y pronóstico en materia previsional en el Perú entre 1992 al 2020”, ante la Universidad Católica de Santa María para alcanzar el Grado de Doctor en Derecho; se debe tener en cuenta que:

La tesis desarrolla lo concerniente a los sistemas de pensiones existentes, público y privado, los cuales estarían generando insatisfacción en los aportantes y asegurados. En este orden de ideas, el estudio tiene como propósito determinar mediante diagnóstico cual es la situación actual, así como estimar cual sería el futuro esperado en caso no se implementen acciones correctivas. Ahora bien, para el logro



de los fines previstos, el interesado recolectó información proveniente de la ONP, INEI y la SBS, ello para lograr verificar mediante evidencia técnica que ambos sistemas previsionales no estarían cumpliendo con aquel fin tan preponderante como lo es que el pensionista reciba una pensión que le permita cubrir necesidades básicas y, en términos generales, tener una vida digna. Aunado a lo expuesto, de los resultados obtenidos en el estudio se advierte que únicamente el 58% de la población económicamente activa se encuentra cubierta por ambos sistemas de pensiones.

En estén orden de ideas, se indica que los ilustrados en la materia concuerdan que ambos sistemas previsionales se han desnaturalizado, toda vez que el sistema público lo tienen que asumir el propio estado debido a que se encuentra desfinanciado, y, por su parte en el sistema privado se cobran altas comisiones con un fondo que se encuentra sujeto a los cambios de la economía en la denominada bolsa de valores y, además otorga pensiones bajas. Lo expuesto resulta de importancia, toda vez que, en función a lo indicado, es que el autor sugiere la reestructuración del sistema de pensiones, teniéndose como base marco los principios y valores referidos a la seguridad social. Finalmente, un aspecto importante para tener en cuenta es la propuesta de modificación de la Constitución Política en lo correspondiente a seguridad social para que también se incorporen los riesgos sociales inciertos como lo es el desempleo, la enfermedad y la invalidez; puesto que en el art. 10 del referido texto legal solamente se hace referencia a determinados acontecimientos futuros pero ciertos como lo es la maternidad.

Al análisis de lo propuesto por Ushiñahua (2023), con su investigación titulada “Fondos de inversión y su incidencia en los fondos de pensiones de los afiliados de las AFP en el Perú, periodo 2010 – 2021, con su tesis para optar por el Doctorado en Gestión Empresarial ante la Universidad Nacional de San Martín, se debe tener en consideración que:

De los resultados analizados, los cuales se obtuvieron mediante el empleo de la técnica de análisis documental, se advierte existe una relación significativa entre los fondos de inversión y los fondos de pensiones de los aportantes a las AFP en el país, ello durante la delimitación temporal correspondiente a los años 2020 – 2023, lo cual permitió aseverar que la rentabilidad de los fondos será favorable cuando se incrementen las inversiones, ello teniéndose en cuenta que durante periodos de estabilidad económica, a diferencia de los momentos de crisis económica como lo acontecida por la pandemia del Covid-19, la tendencia se funda en el crecimiento de los fondos y, por consiguiente en el aumento de la rentabilidad.

Por lo expuesto, en la investigación se sugiere que las AFP mantengan el porcentaje de inversiones; así como contar con un plan para frente a las contingencias económicas que a menudo se presentan en el Perú. Por otra parte, otra recomendación importante es la sugerencia a la SBS para que amplíe el límite de inversiones en el exterior, puesto que son estas las que más rentabilidad producen y por tanto deben ser tomadas en consideración.

Ahora bien, al realizarse un análisis comparativo entre las investigaciones nacionales y el presente estudio, se advierte similitudes; por ejemplo, en las dos primeras investigaciones se concuerda que resulta necesario que se reforme el sistema privado de pensiones en aras de mejorar la calidad de vida de los pensionistas en el país, lo cual se relaciona con la presente investigación en la cual se estipula que mediante la reforma se busca generar cambios en el nivel pensionario de este sistema privado de pensiones, es decir, beneficiar al futuro pensionista. Por otra parte, en el tercer estudio se concluye que resulta necesario un plan para frente a las contingencias económicas que a menudo se presentan en el país y que repercuten en la rentabilidad de los fondos, lo cual también se relaciona con la presente investigación en la que se indica que los administradores de fondos de

pensiones deben procurar hacer colocaciones de estos, con el menor riesgo, a fin de no afectar la rentabilidad esperada.

En ese sentido, se advierte que ambas variables del presente estudio, las “reformas del sistema privado de pensiones” y la “calidad de vida” guardan estrecha relación en el desarrollo de las tesis nacionales del presente apartado, donde también se abordaron aspectos tales como el nivel de capitalización individual, de cobertura pensionaria, de pensiones de jubilación, entre otras supuestos relacionados con la presente redacción; no obstante, también evidencias manifiestas diferencias en lo respecta al método empleado para obtención de resultados, en la delimitación temporal y especial, así como también en los títulos de sus investigaciones, entre otros.

Por otra parte, a nivel internacional, se cuenta con la tesis de Constanzi (2021), de denominación “Sistemas de Pensiones: El caso de Brasil y la Reforma de 2019” en aras de lograr el Grado Doctoral, presentado ante la Universidad Autónoma de Madrid, respecto a la cual es menester indicar lo siguiente:

El estudio tuvo como finalidad demostrar que los regímenes previsionales en Latinoamérica y el Caribe presentan varias deficiencias en la cobertura, falencias en la adecuación de las pensiones y en su rol concerniente a la lucha contra la pobreza, con especial énfasis entre la población adulto mayor. Además, el autor menciona que, si bien Brasil tiene un nivel de cobertura superior al promedio en la región, el nivel de informalidad y cantidad de asalariados desprotegidos aún el alto. Por otra parte, se indica que Brasil también afronta problemas referentes a su sostenibilidad financiera a largo y mediano plazo, ello debido a las reglas regresivas y/o distorsionadas o por el célere envejecimiento de su población.

En este orden de ideas, en el estudio se evidenció que el sistema de pensiones brasileño desde la perspectiva fiscal seguía una trayectoria ya

insostenible, debido a jubilaciones anticipadas a personas que gozan de plena capacidad para trabajar, componentes regresivos, informalidad, entre otras distorsiones de gravedad. Por lo expuesto, se menciona que, en el debate sobre reforma previsional, se deben considerar factores diversos que se relacionen con la sostenibilidad fiscal a largo y mediano plazo, tales como cuestiones macroeconómicas, interrelaciones en el mercado laboral, los impactos en la distribución del ingreso, temas políticos, entre otros. Para finalizar, el autor concluye con lo importante que resulta que se cuente con sistemas previsionales – de seguridad social – sólidos que permiten hacerle frente y mitigar el impacto de crisis que puedan darse, tal y como la acontecida con la pandemia del COVID 19.

Ahora bien, analizando el estudio de Blanca (2022), con su investigación denominada “Estudio de factibilidad comercial y financiera para una consultora de asesoramiento jurídico legal y de análisis financiero en trámites de jubilación - Magisterio de la Paz” para obtener el Grado de Maestría en Administración de Empresas, Universidad Andina Simón Bolívar, resulta de importancia mencionar que:

La investigación tuvo como finalidad indagar una alternativa nueva de servicio dirigido a los profesores en etapa de jubilación, ello mediante una consultora que les brinde asesoramiento jurídico – legal en trámites de jubilación, y así ayudarlos a que puedan acceder a los beneficios que les corresponden por ley, es decir, hacer respetar y cumplir sus derechos sociales, sobre todo teniéndose en consideración que se trata de un sector de la población que podrían estar atravesando problemas de salud, no cuentan con apoyo de sus familiares, entre otros supuestos.

Así pues, la alternativa que se plantea permitirá coadyuvar a reducir la cantidad de personas que no acceden a los beneficios que por ley le corresponde, ya sea por la falta de conocimiento o la distancia, teniéndose en consideración que el marco normativo vigente en materia pensionaria si bien es cierto otorga beneficios

adicionales a los brindados por los anteriores sistemas de aportes, los cambios que han sufrido los diferentes sistemas a lo largo del tiempo ha generado confusión en los beneficiarios, por lo cual la alternativa que se plantea les sería de gran ayuda en hacer valer su derecho pensionario.

Por otro lado, Lalinde (2023), en su investigación “Diagnóstico del sistema general de pensión de vejez en Colombia: problemas y alternativas” presentada ante la Universidad Pontificia Bolivariana para obtener el Grado de Maestría en Derecho, se debe tener en cuenta que:

En la investigación del consultado se realiza un análisis crítico – histórico de la situación financiera que atraviesa el sistema previsional, en aras de identificar cuáles fueron los factores que han afectado negativamente su correcto funcionamiento, entre los cuales se resalta el desempleo o empleo informal, gran cantidad de subsidios que debe desembolsar el estado para solventar el pago de altas pensiones a los aportantes y el envejecimiento de la población colombiana. Además, en el estudio se realiza un ejercicio comparativo de los requisitos previstos en otras legislaciones de América Latina para el acceso a la pensión por longevidad, ello con el fin de ampliar la visión que se tienen en la materia y tener fuentes que permitan plantear una propuesta que contenga lineamientos sobre una eventual reforma en el sistema de pensiones.

Con relación a lo expuesto, en el estudio se menciona como en el Régimen de Prima el dinero que aportan los afiliados sirve para pagar las pensiones de las personas que han accedido a diferentes beneficios económicos, lo cual genera que el sistema se encuentre en un déficit fiscal acarreado con ello que el estado emplee recursos del fisco que podrían ser utilizados en otros ámbitos tales como salud, educación, infraestructura, entre otros. Finalmente, el interesado para hacerle frente

a la problemática advertida propone el aumento de la edad pensional para mujeres y hombre a la edad de 65 años, medida que en otros países ya se ha implementado.

Ahora bien, de la comparación efectuada entre las tesis internacionales desarrolladas y la presente investigación, se evidencia ciertas similitudes, tal es el caso de que los sistemas provisionales no están teniendo un óptimo funcionamiento, lo cual genera descontento en los afiliados, toda vez que al jubilarse no reciben una pensión que les permita tener una calidad de vida digna. Por otra parte, lo correspondiente el incremento de cobertura pensionaria que incide en la satisfacción personal de los pensionistas, criterio respaldado en el presente estudio, también se advierte en el desarrollo de las tesis abarcadas.

No obstante, una diferencia resaltante es que la presente redacción también abarca lo referido a las “pensiones por invalidez” lo cual no se desarrolla en investigaciones consultadas, las cuales centran su estudio en las “pensiones por edad”; además, se advierten diferencias en lo correspondiente a que las investigaciones se realizaron en el marco de otras legislaciones; por ende, abarcaron distintas delimitaciones espaciales y temporales, incluso advirtiéndose una investigación que se centró en desarrollar una alternativa nueva de servicio dirigido a los profesores en etapa de jubilación, ello mediante una consultora que les brinde asesoramiento en trámites de jubilación, sin perjuicio de lo expuesto, se advierte que la investigación se relaciona también con el presente estudio, toda vez que con la aludida alternativa se tenía como objetivo hacer respetar y cumplir sus derechos sociales, específicamente el derecho a la pensión.

Finalmente, resulta importante mencionar que, al comparar las tesis nacionales con las internacionales, se advirtió que tanto en sede nacional y a nivel internacional en países de Latinoamérica y el Caribe, existen serias deficiencias en la cobertura, falencias en la dación de pensiones que permitan al jubilado tener una

vida digna, un alto índice de informalidad y/o desempleo que incide en la contribución de aportes a los sistemas previsionales, el nivel de longevidad de la población, la implementación de medidas que al no ser correctamente analizadas y estudiados en vez de ser beneficiosas podrían ser perjudiciales para los pensionistas en un futuro como lo es el retiro de aportes en un 95%, así como se evidenció lo menester que resulta se cuente con sistemas previsionales sólidos que permiten hacerle frente y mitigar el impacto de crisis que puedan suscitarse; sin perjuicio de lo expuesto, también resulta menester señalar algunas diferencias advertidas, tales como que las investigaciones se desarrollaron en ámbitos espaciales distintos, a nivel nacional en diversas regiones y a nivel supranacional en distintos países, lo cual nos permitió ampliar la visión de la problemática advertida en escenarios internacionales diversos.

## **6.2 Conclusiones**

a) La primera hipótesis específica permitió determinar que la pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años ( $\chi^2=11.165$ ;  $p<0.05$ ).

b) Al probar la segunda hipótesis específica, se ha determinado que el periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas ( $\chi^2=28.227$ ;  $p<0.05$ ).

c) Al contrastar la tercera hipótesis específica se determinó que el fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo ( $\chi^2=17.939$ ;  $p<0.05$ ).

d) La contrastación de la cuarta hipótesis específica permitió determinar que el aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público. ( $\chi^2=108.935$ ;  $p<0.05$ ).

e) En la quinta hipótesis específica, se determinó al probar la hipótesis, se determinó que la apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones ( $\chi^2=228.056$ ;  $p<0.05$ ).

f) Al probar la sexta hipótesis específica, se determinó que el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema ( $\chi^2=108.761$ ;  $p<0.05$ ).

g) En conclusión, al probar la hipótesis general, se ha determinado que las reformas del sistema privado de pensiones, inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile ( $\chi^2=138.135$ ;  $p<0.05$ ).

### **6.3 Recomendaciones**

a) Que las Administradoras de Fondos de Pensiones incluyan en los estados de cuenta de cada afiliado la pensión calculada con el fondo acumulado a fecha, indicando el monto que falta para alcanzar la pensión mínima o la pensión objetivo.

b) Las AFP deben evaluar previamente la solicitud de traspaso de un afiliado de la ONP a una AFP con la finalidad de evaluar e informar al potencial afiliado si cuenta con la cantidad de años necesaria para alcanzar una pensión objetivo mayor a la podría obtener en la ONP.

c) Las AFP deben establecer límites de edad y de fondo acumulado para sus afiliados con la finalidad de poder pasar sus fondos del más agresivo al menos agresivo y de esta forma siempre haya crecimiento del fondo del afiliado.

d) El Estado debe promover la afiliación al Sistema Privado de Pensiones de los profesionales y trabajadores independientes, a través de una reducción de los pagos a cuenta del impuesto a la renta del 8% al 6%, y el 2% sirva de aporte a la cuenta individual en el SPP de cada afiliado.



e) El Estado debe promover una reforma mediante la cual toda institución financiera pueda participar en el mercado de fondo de pensiones privadas, con la finalidad de aprovechar las eficiencias de la banca comercial y se pueda incrementar el número de afiliados.

f) Establecer una reforma mediante la cual el estado aporte el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, con la finalidad de promover aumento del número de afiliados al sistema privado de pensiones.

g) Finalmente, se recomienda que el Estado prohíba cualquier retiro del fondo de AFP para afiliados con edad inferior a los 55 años, para garantizar el crecimiento y sostenibilidad del sistema privado de pensiones.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

### Referencias bibliográficas:

- Bodie & Merton (2007). *Teoría moderna del portafolio*. España: Horst.
- Borthwick-Duffy, S. (1992). *Quality of life and quality of care in mental retardation*. In L. Rowitz (Ed.), *Mental retardation in the year 2000*, p. 52-66. Berlin: Springer-Verlag.
- Borthwick-Duffy, S. (1992). *Quality of life and quality of care in mental retardation*. In L. Rowitz (Ed.), *Mental retardation in the year 2000*, p. 52-66. Berlin: Springer-Verlag.
- Defensoría del Pueblo (2005). *El Futuro de los sistemas de pensiones. Hacia una nueva relación entre el sistema público y privado*. Lima.
- Felce, D., Perry, J. (1995). *Quality of life: It's Definition and Measurement*. Research in Developmental Disabilities. 16(1), pp. 51-74.
- Glatzer E, Zapf W. (1984). *Lebesqualität in der Bundesrepublik*. Darmstadt: Wissenschaftliche Buchgesellschaft.
- Gómez, M., y Sabeh, E. (2001). *Calidad de vida: Evolución del concepto y su influencia en la investigación y la práctica*. Salamanca: Instituto Universitario de Integración en la Comunidad [Tesis de pregrado, Universidad de Salamanca]. España.
- Holzmann y Hinz (2005). *Banco Mundial 1994. Old-Age Income Support in the 21st Century. An International Perspective on Pension Systems and Reform*. Washington, D.C.: The World Bank.
- Honey (2007). *Examen crítico del sistema de AFP: mitos y realidades*. España: Grao.
- Lawton (1991). *Medio ambiente y satisfacción de las necesidades del envejecimiento*. Barcelona - España.
- Levy, L., Anderson, L. (1980). *La tensión psicosocial. Población, ambiente y calidad de vida*. México: Manual Moderno.
- Martínez y Infantes (2014). *Tratamiento Legal y Casuística Aplicada Laboral*. Lima: Entrelíneas SRL.
- Olivera (2010). *Recuperando la solidaridad en el sistema de pensiones peruano: una propuesta de reforma*. Editorial Universidad de Piura. Perú.
- Rojas (2014). *El Sistema Privado de Pensiones en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rueda (1996). *Teoría sobre sostenibilidad. Habilidad y calidad de vida*. Madrid: Tecnos.

Schalock y Verdugo (2007). *El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual*. Hastongs College. EE.UU. y Universidad de Salamanca (INICO).

Zapf, W., Glatzer, W. (1984). *German social report: living conditions and subjective well-being (1978-1984)*. Social Indicators Research. p. 25.

## Referencias electrónicas

Arrieta Burgos, E. (2023). *Diagnóstico del sistema general de pensión de vejez en Colombia: problemas y alternativas* [Tesis de Maestría, Universidad Pontificia Bolivariana]. Medellín: Repositorio institucional <https://repository.upb.edu.co/handle/20.500.11912/10611>

Asociación AFP. (2023). *Todo sobre la rentabilidad*. Página consultada en enero de 2024. Recuperada de: <https://www.asociacionafp.pe/sistema-privado-pensiones/todo-sobre-la-rentabilidad/>

Asociación Murciana de apoyo a la infancia maltratada. (2023). *Necesidades básicas: Nociones y conceptos*. Recuperado de: <https://amaim.org/maltrato-infantil/necesidades-basicas-la-infancia/#:~:text=%E2%80%9CLas%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20se%20definen,%2C%20cognitivos%2C%20emocionales%20y%20sociales.>

Banco Central de Reserva del Perú. (2019). *Sector Financiero*. Lima. Recuperado de: <https://www.bcrp.gob.pe/se-de-economia/see-sector-financiero.html>

Blanco Aguirre, N. (2022). *Estudio de factibilidad comercial y financiera para una consultora de asesoramiento jurídico legal y de análisis financiero en trámites de jubilación – Magisterio de la Paz* [Tesis de Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. La Paz: Repositorio Institucional <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1426>

Caballero Vildoso, O. G. (2019). *La pensión mínima en el Sistema Privado de Pensiones. Una razón más para plantear una reforma integral* [Tesis de Maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Lima: Repositorio institucional <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/15776>

Cervantes Anaya, D. A. R. (2021). *Diagnóstico y pronóstico en materia previsional en el Perú entre 1992 al 2020* [Tesis de Doctorado, Universidad Católica de Santa María]. Arequipa: Repositorio institucional <https://repositorio.ucsm.edu.pe/handle/20.500.12920/11242>

Cruz Camargo, A. D. (2020). *El régimen de cuentas individuales en México: una proyección de la sostenibilidad del nuevo gasto pensionario que realizará el Estado para otorgar una pensión mínima garantizada al amparo de la Ley del Seguro Social* [Tesis de Maestría, FLACSO México]. Ciudad de México: Repositorio institucional <https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/handle/1026/300>

- Hábitat Perú. (2020). *¿Cuántos años tengo que aportar a las AFP para jubilarme? Información consultada en enero de 2024.* Recuperado de: [https://www.afphabitat.com.pe/aprende-de-prevision/afp/cuantos-anos-tengo-que-aportar-a-la-afp-para-jubilarme/#:~:text=A%20diferencia%20de%20la%20ONP.edad%20legal%20\(65%20a%C3%B1os\).](https://www.afphabitat.com.pe/aprende-de-prevision/afp/cuantos-anos-tengo-que-aportar-a-la-afp-para-jubilarme/#:~:text=A%20diferencia%20de%20la%20ONP.edad%20legal%20(65%20a%C3%B1os).)
- Huamán Huayhua H.; Mendoza Huamaní, L. B.; Quintana Mogollón, M. E. y Swayne Franco, A. N. (2021). *Pensiones en el Perú: El Ahorro Previsional como Política de Estado* [Tesis de Maestría, ESAN Business]. Lima: Repositorio institucional <https://repositorio.esan.edu.pe/handle/20.500.12640/2382>
- Instituto Nacional de Estadística. (2021). *Sistemas de fondos de pensiones.* Consultado en enero de 2024. Recuperado de: <https://www.ine.es/DEFIne/es/concepto.htm?c=4245&op=30151&p=1&n=20#:~:text=Definici%C3%B3n,a%20los%20planes%20de%20pensiones.>
- Jiménez Aldáz, J. V. e Hinostroza Cholota, M. J. (2019). *Diagnóstico del Sistema de Pensiones Ecuatoriano: Identificación de Brechas Socioeconómicas Críticas y Análisis Comparativo con otros países de la región* [Tesis de Maestría, Escuela Superior Politécnica del Litoral]. Guayaquil: Repositorio institucional <https://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/handle/123456789/47084>
- Mejías Godoy, S. (2021). *Fundamentos para un nuevo Sistema de Pensiones en Chile: discusión normativa para un cambio sustantivo en materia de pensiones jubilatorias basado en los principios de la seguridad social* [Tesis de Maestría, Universidad de Chile]. Chile: Repositorio institucional <https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/196057>
- Mendiola, et al (2013). *Análisis del Sistema Privado de Pensiones: Propuesta de Reforma y Generación de Valor.* Lima: Gerencia para el Desarrollo Universidad ESAN. Recuperado de [https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2013/03/05/gerencia\\_desarrollo\\_sistema\\_privado\\_pensiones.pdf](https://www.esan.edu.pe/publicaciones/2013/03/05/gerencia_desarrollo_sistema_privado_pensiones.pdf)
- Milva Geri (2018). *Optimización multidimensional del sistema previsional argentino* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional del Sur]. Bahía Blanca: Repositorio institucional <https://repositoriodigital.uns.edu.ar/handle/123456789/4467>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2004). *Los Sistemas de Pensiones en el Perú.* Recuperado [https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol\\_econ/documentos/sistemas\\_pensiones.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/sistemas_pensiones.pdf)
- Nagamine Costanzi, R. (2021). *Desafíos de los Sistemas de Pensiones: El caso de Brasil y la Reforma de 2019* [Tesis de Doctorado, Universidad Autónoma de Madrid]. Madrid. Repositorio institucional [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/706366/nagamine\\_costanzi\\_rogerio.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/706366/nagamine_costanzi_rogerio.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Ocaña Gonzales, J. D. (2021). *Tuición del derecho a la pensión y el régimen de jubilación por edad del Sistema Privado de Pensiones, Huacho* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Huacho: Repositorio Institucional <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5448>
- Palomba (2002). *Calidad de Vida: Conceptos y medidas*. Institute of Population Research and Social Policies. Recuperado de [https://www.cepal.org/celade/agenda/2/10592/envejecimientorp1\\_ppt.pdf](https://www.cepal.org/celade/agenda/2/10592/envejecimientorp1_ppt.pdf)
- Paz Panizo, J., Ugaz Vallenias, R. (2003). *Análisis del Sistema Privado de Pensiones*. <http://www.consortio.org/CIES/html/pdfs/PB0109.pdf>.
- Quino Sandoval, D. (2010). *Sistema nacional de Pensiones*. <http://www.monografias.com/trabajos74/decreto-sistema-seguridad-social-pensiones/decreto-sistema-seguridad-social-pensiones2.shtml>.
- Quino Sandoval, D. (2010). *Sistema nacional de Pensiones*. <http://www.monografias.com/trabajos74/decreto-sistema-seguridad-social-pensiones/decreto-sistema-seguridad-social-pensiones2.shtml>.
- Quintanar (2010). *Análisis de la calidad de vida en adultos mayores del municipio de tetepango*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo. Actopan. México. Recuperado de: [file:///C:/Users/andrea/Downloads/Analisis%20de%20la%20calidad%20de%20vi da\\_unlocked.pdf](file:///C:/Users/andrea/Downloads/Analisis%20de%20la%20calidad%20de%20vi da_unlocked.pdf)
- Rodríguez Herrera, A., Durán Valverde, F. (2000). *Costos e incentivos en la organización de un Sistema de Pensiones*. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/7/4907/lcl1388e.pdf>.
- Rodríguez Herrera, A., Durán Valverde, F. (2000). *Costos e incentivos en la organización de un Sistema de Pensiones*. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/7/4907/lcl1388e.pdf>.
- Solano Falcón, J. (2019). *La Reforma del Sistema Privado de Pensiones y la Rentabilidad del Fondo 3 del Sistema Privado de Pensiones (SPP) – AFP Integra, Huánuco 2019* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Huánuco: Repositorio institucional <https://hdl.handle.net/20.500.13080/5690>
- Terrones Prado, C. D. (2020). *Modificación del Sistema Privado de Pensiones y su impacto en los afiliados del Perú, 2019* [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Lima: Repositorio institucional <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47639>
- Ushiñahua Ushiñahua, M. (2023). *Fondos de inversión y su incidencia en los fondos de pensiones de los afiliados de las AFP en el Perú, periodo 2010-2021* [Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de San Martín]. Tarapoto: Repositorio institucional <https://repositorio.unsm.edu.pe>

Wong Torres, Z. (2013). *Sistema privado de pensiones. Quipukamayoc. Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. 21(40). p. 71-79. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/6313/5532/22065>

Wong Torres, Z. (2013). *Sistema privado de pensiones. Quipukamayoc. Revista de la Facultad de Ciencias Contables*. 21 (40). p. 71-79. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima. <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/download/6313/5532/22065>

# **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA

TEMA: REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y CHILE, 2016-2022

AUTOR: MILOVAN BYRNE MRSICH

**Tabla 26**

Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Operacionalización de Variables	Metodología
			Variables e Indicadores	
¿En qué medida las reformas del sistema privado de pensiones, inciden en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile?	Demostrar si las reformas del sistema privado de pensiones, inciden en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.	Las reformas del sistema privado de pensiones, inciden significativamente en la calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile.	<b>Variable independiente</b> <b>X. Sistema privado de pensiones</b>  <b>Indicadores</b> x1. Pensión Mínima. x2. Periodo Mínimo de aportes. x3. Fondo Mínimo Acumulado. x4. Aporte de profesionales independientes. x5. Apertura del Mercado al Sistema Financiero. x6. Bono de ingreso a las AFP a jóvenes mayores a 10 años	<b>Población</b> Sistema Privado de Pensiones (SPP)  <b>Muestra</b> 384 afiliados a la SPP  <b>Técnica</b> La encuesta  <b>Instrumento</b> El cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		
a. ¿En qué medida la pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años?	a. Determinar si la pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.	a. La pensión mínima establecida en este sistema, incide en la libertad que tiene el interesado para retirar sus fondos desde los 55 años.		
b. ¿De qué manera el periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas?	b. Establecer si el periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.	b. El periodo mínimo de aportes, incide en la cobertura de necesidades básicas de los pensionistas.		



- 
- |  |  |  |
|--|--|--|
| c. ¿En qué medida el fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo?                                      | c. Analizar si el fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.                                     | c. El fondo mínimo acumulado en este sistema, incide en el aumento de la rentabilidad del fondo.                                     |
| d. ¿De qué manera el aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público?  | d. Determinar si el aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.   | d. El aporte de profesionales independientes, incide en la eficiencia en el gasto público.   |
| e. ¿En qué medida la apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones?                           | e. Establecer si la apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.                        | e. La apertura del mercado al sistema financiero, incide en el incremento del valor del fondo de pensiones.                          |
| f. ¿De qué manera el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema? | f. Analizar si el bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema | f. El bono de ingreso a las AFP a jóvenes con más de 10 años de aportación, incide al aumento del número de afiliados a este sistema |
- 

## Variable dependiente

### Y. Calidad de vida

#### Indicadores

- y1. Libertad para retirar fondos desde 55 años.
- y2. Cobertura de necesidades básicas.
- y3. Aumento de la rentabilidad del fondo.
- y4. Eficiencia en el gasto público.
- y5. Incremento del valor del fondo.
- y6. Aumento del número de afiliados.

## ANEXO N° 2

### ENCUESTA (Cuestionario)

#### Instrucciones:

La finalidad de la encuesta es recabar información especializada de interés para el estudio, referido a **“REFORMAS DEL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y CALIDAD DE VIDA DE LOS PENSIONISTAS EN PERÚ Y CHILE, 2016-2022”**, al respecto se le pide que en las preguntas tenga bien a elegir la alternativa que considere apropiada, marcando con un aspa (X) en el espacio correspondiente. Esta encuesta es de carácter anónimo, con fines académicos. Se le agradece por su colaboración.

1. ¿Considera usted apropiada la pensión mínima establecida en este sistema de pensiones?  
a) Definitivamente sí (      )  
b) Probablemente sí (      )  
c) Desconoce (      )  
d) Probablemente no (      )  
e) Definitivamente no (      )  
justifique su respuesta:.....  
.....  
.....
  
2. ¿En su opinión es pertinente el periodo mínimo de aportes exigidos al pensionista?  
a) Definitivamente sí (      )  
b) Probablemente sí (      )  
c) Desconoce (      )  
d) Probablemente no (      )  
e) Definitivamente no (      )  
justifique su respuesta:.....  
.....  
.....
  
3. ¿Para usted es apropiado el fondo mínimo acumulado por el aportante?  
a) Definitivamente sí (      )  
b) Probablemente sí (      )  
c) Desconoce (      )  
d) Probablemente no (      )  
e) Definitivamente no (      )  
justifique su respuesta:.....  
.....  
.....

4. ¿En su opinión es suficiente el aporte de profesionales independientes a este sistema?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
5. ¿Considera usted es necesaria la apertura del mercado al sistema financiero?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
6. ¿En su opinión es adecuado el bono de ingreso a las AFP a los jóvenes con aportaciones de más de 10 años?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta: .....
- .....
- .....
7. ¿Para usted han resultado eficientes las reformas del sistema privado de pensiones?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta: .....
- .....
- .....

8. ¿En su opinión debería concederse la libertad para retirar fondos desde los 55 años?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....
9. ¿Desde su perspectiva resulta eficaz la cobertura de necesidades básicas de los fondos privados de pensiones?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....
10. ¿Considera usted útil el aumento de la rentabilidad del fondo de pensiones?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....
11. ¿Para usted existe eficiencia en el gasto público?
- a) Definitivamente sí (      )  
 b) Probablemente sí (      )  
 c) Desconoce (      )  
 d) Probablemente no (      )  
 e) Definitivamente no (      )
- justifique su respuesta:.....  
 .....  
 .....

12. ¿En su opinión el incremento del valor del fondo favorece a la calidad de vida del afiliado?

a) Definitivamente sí (      )

b) Probablemente sí (      )

c) Desconoce (      )

d) Probablemente no (      )

e) Definitivamente no (      )

justifique su respuesta: .....

.....

.....

13. ¿Considera usted necesario el aumento del número de afiliados a este sistema?

a) Definitivamente sí (      )

b) Probablemente sí (      )

c) Desconoce (      )

d) Probablemente no (      )

e) Definitivamente no (      )

justifique su respuesta: .....

.....

.....

14. ¿Usted cree que el afiliado a este sistema de pensiones goza de calidad de vida?

a) Definitivamente sí (      )

b) Probablemente sí (      )

c) Desconoce (      )

d) Probablemente no (      )

e) Definitivamente no (      )

justifique su respuesta: .....

.....

.....

## ANEXO N° 3

### FICHA DE VALIDACIÓN

#### I. DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Dr. Durand Saavedra Pedro Demetrio.  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad San Martín de Porres  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "Reformas del sistema privado de pensiones y calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, 2016-2022".  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Milovan Byrne Mrsich  
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : Doctorado  
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....

a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)          d) De 15 a 18: Válido, precisar  
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

#### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente (01 - 09) 01	Regular (10 - 12) 02	Bueno (12 - 15) 03	Muy Bueno (15 - 18) 04	Excelente (18 - 20) 05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : .....

VALORACIÓN CUALITATIVA : .....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : .....

Lugar y fecha: Lima, 03 de noviembre de 2023



Firma y Post Firma del experto

## FICHA DE VALIDACIÓN

### I.- DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Dr. Suarez Almeyda Miguel  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad San Martin de Porres  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "Reformas del sistema privado de pensiones y calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, 2016-2022".  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Milovan Byrne Mrsich  
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : Doctorado  
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....

a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)          d) De 15 a 18: Válido, precisar  
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

### II.- ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09) 01	(10 - 12) 02	(12 - 15) 03	(15 - 18) 04	(18 - 20) 05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						

VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4) : .....

VALORACIÓN CUALITATIVA : .....

OPINIÓN DE APLICABILIDAD : .....

Lugar y fecha: Lima, 03 de noviembre de 2023.



.....  
 Firma y Post Firma del experto  
 DNI N° 15646696

## FICHA DE VALIDACIÓN

### I.- DATOS GENERALES:

1.1 APELLIDOS Y NOMBRES : Dr. Carnero Andía Maximiliano  
 1.2 GRADO ACADÉMICO : Doctor  
 1.3 INSTITUCIÓN QUE LABORA : Universidad San Martín de Porres  
 1.4 TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN : "Reformas del sistema privado de pensiones y calidad de vida de los pensionistas en Perú y Chile, 2016-2022".  
 1.5 AUTOR DEL INSTRUMENTO : Milovan Byrne Mrsich  
 1.6 DOCTORADO O MAESTRÍA : Doctorado  
 1.7 CRITERIO DE APLICABILIDAD : .....

a) De 01 a 09: (No válido, reformular)      b) De 10 a 12: (No válido, modificar)  
 b) De 12 a 15: (Válido, mejorar)          d) De 15 a 18: Válido, precisar  
 c) De 18 a 20: (Válido, aplicar)

### II. ASPECTOS A EVALUAR:

INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO	CRITERIOS CUALITATIVOS CUANTITATIVOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
		(01 - 09) 01	(10 - 12) 02	(12 - 15) 03	(15 - 18) 04	(18 - 20) 05
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Esta formulado con conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe organización y lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar los aspectos de estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basado en el aspecto teórico científico y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre las variables, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías.					X
SUB TOTAL						
TOTAL						
VALORACIÓN CUANTITATIVA (total x 0.4)		: .....				
VALORACIÓN CUALITATIVA		: .....				



Firma y Post Firma del experto  
DNI N° 40765223



## ANEXO N° 4

### CONFIABILIDAD

El criterio de confiabilidad del instrumento, se obtuvo mediante el coeficiente de Alfa Cronbach, porque las respuestas se encontraban medidas ordinalmente.

Su fórmula es:

$$\alpha = \left[ \frac{K}{K-1} \right] \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^K S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

$\alpha$  : Valor del coeficiente Cronbach para determinar la confiabilidad del instrumento, resultado de confiabilidad que puede ser expresado en %.

$S_i^2$  : Es la suma de varianzas de cada ítem.

$S_t^2$  : Es la varianza del total de filas (puntaje total de los jueces).

$K$  : Es el número de preguntas o ítems.

Cuanto menor sea la variabilidad de respuesta de los encuestados, es decir haya homogeneidad en las respuestas dentro de cada ítem, mayor será el alfa de cronbach.

Escala de valores identifica la confiabilidad:

Criterio de confiabilidad valores

No es confiable	-1.00	a	0.00
Baja confiabilidad	0.01	a	0.49
Moderada confiabilidad	0.50	a	0.75
Fuerte confiabilidad	0.76	a	0.89
Alta confiabilidad	0.90	a	1.00

## Confiabilidad para el Instrumento Reformas del Sistema Privado de Pensiones

### Muestra piloto para la confiabilidad

Muestra	SPP1	SPP2	SPP3	SPP4	SPP5	SPP6	SPP7
1	5	4	4	4	5	4	4
2	5	4	4	3	4	4	4
3	5	5	5	4	5	4	5
4	4	4	4	2	2	2	2
5	4	3	2	2	3	3	2
6	3	4	4	4	2	4	2
7	4	3	3	3	4	4	2
8	5	5	4	4	5	5	1
9	5	4	3	4	3	4	2
10	4	4	5	4	5	4	4

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,830	7

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
SPP1	21,60	18,489	,503	,819
SPP2	22,00	18,000	,629	,806
SPP3	22,20	16,400	,639	,797
SPP4	22,60	16,711	,664	,795
SPP5	22,20	13,733	,741	,777
SPP6	22,20	17,733	,549	,812
SPP7	23,20	15,289	,483	,837

### Confiabilidad para el Instrumento Calidad de vida

#### Muestra piloto para la confiabilidad

Muestra	CV1	CV2	CV3	CV4	CV5	CV6	CV7
1	5	5	3	2	4	3	4
2	4	4	4	3	4	4	4
3	4	4	4	3	5	4	5
4	4	4	4	4	2	4	4
5	4	4	4	4	4	4	4
6	2	2	2	2	2	2	2
7	5	4	5	4	5	4	5
8	5	5	5	5	5	5	4
9	4	3	3	3	5	4	4
10	4	3	4	2	4	4	5

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,906	7

### Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
CV1	22,70	20,456	,850	,879
CV2	23,00	21,333	,681	,896
CV3	23,00	20,000	,865	,876
CV4	23,60	21,378	,577	,909
CV5	22,80	20,178	,621	,908
CV6	23,00	21,111	,858	,880
CV7	22,70	21,567	,691	,895